

Otra Información Relevante

Resultado votaciones de Junta General  
Extraordinaria de Accionistas 2026



ABRIL 2026



Disrupting the energy industry to  
change the world for better

Energy Solar Tech S.A.

Madrid, 17 de abril de 2026

Energy Solar Tech, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME Growth"), pone en su conocimiento la siguiente:

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con motivo de la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas 2026 de la Sociedad, y en cumplimiento de la normativa vigente, procedemos a detallar la información completa relativa a su celebración, quórum de asistencia y resultado de los acuerdos adoptados en la misma, conforme al orden del día incluido en la convocatoria publicada por la Sociedad con fecha 5 de marzo de 2026.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas 2026 se ha celebrado, de forma exclusivamente telemática y en primera convocatoria, el día 6 de abril de 2026, a las 09:00 horas, bajo la presidencia de D. Alberto Hernández Poza y actuando como Secretario D. Francisco José Bengoechea Cordero.

A continuación, se detalla la información completa de los acuerdos alcanzados en la misma, junto con la documentación y presentaciones realizadas, conforme al siguiente índice de contenidos:

1. Carta del Presidente del Consejo de Administración.
2. Celebración, quorum de asistencia y detalle de los acuerdos adoptados.
3. Acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas.
4. Presentación de la Junta General de Accionistas (Incluye Presentación de resultados 2025).

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

---

## 1. Carta del Presidente del Consejo de Administración

Estimados accionistas,

Me dirijo a ustedes tras la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del pasado 6 de abril de 2026, en un momento relevante en la evolución de Energy Technologies.

En primer lugar, quisiera agradecer la participación y el apoyo mostrado por los accionistas, reflejado en la aprobación de los acuerdos sometidos a votación, con una participación de 89,78% del capital social. Este respaldo contribuye a reforzar la estabilidad institucional de la compañía y facilita la ejecución de su plan estratégico.

El ejercicio 2025 ha supuesto un punto de inflexión para Energy Technologies. La compañía ha alcanzado unos ingresos de 81,2 millones de euros y un EBITDA ajustado de 11,1 millones de euros, lo que refleja un crecimiento significativo de la actividad y una mejora relevante de la rentabilidad. Estos resultados ponen de manifiesto la solidez del modelo de negocio y la capacidad de generación de resultados en distintos entornos de mercado.

Durante el ejercicio, la compañía ha continuado avanzando en la consolidación de un modelo integrado que combina capacidades de ingeniería, generación, fabricación y soluciones energéticas, evolucionando progresivamente hacia una plataforma de infraestructura energética y digital con vocación internacional.

En este contexto, cabe destacar el avance del proyecto de Valdelugo, concebido como un proyecto piloto de infraestructura modular de centros de datos alimentados por energía, cuyo desarrollo se realizará de forma progresiva mediante módulos de aproximadamente 1,5 MW. Este proyecto representa un elemento relevante dentro de la estrategia de la compañía orientada a negocios con mayor escalabilidad y visibilidad.

Asimismo, la compañía continúa impulsando su proceso de internacionalización, especialmente a través de sus soluciones modulares, con el objetivo de ampliar su presencia en mercados exteriores y diversificar sus fuentes de ingresos.

La compañía se encuentra en una fase de evolución que implica, igualmente, determinados retos. Entre ellos, destaca la necesidad de seguir avanzando hacia una estructura accionarial alineada con el proyecto estratégico y con la fase de crecimiento en la que se encuentra la sociedad. A tal efecto, el Consejo de Administración y el equipo gestor están trabajando en el análisis de alternativas que contribuyan a reforzar la estabilidad accionarial.

Adicionalmente, la compañía mantiene su enfoque en mejorar su visibilidad en los mercados de capitales y en reducir la brecha existente entre su valor fundamental y su cotización, mediante el refuerzo de la comunicación con inversores y el desarrollo progresivo de cobertura por parte de analistas.

De cara a 2026, la compañía continuará avanzando en la ejecución de su estrategia, con especial foco en el desarrollo de nuevas líneas de negocio vinculadas a infraestructuras energéticas y digitales, así como en la consolidación de su expansión internacional.

El Consejo de Administración reitera su compromiso con la creación de valor sostenible para el conjunto de los accionistas.

Quisiera finalizar agradeciendo nuevamente la confianza depositada en la compañía.

Reciban un cordial saludo,

En Las Rozas (Madrid), a 17 de abril de 2026.

D. Alberto Hernández Poza  
**Presidente del Consejo de Administración**  
**Energy Solar Tech, S.A.**

## 2. Celebración, quorum de asistencia y resultados de los acuerdos adoptados

Con fecha 6 de abril de 2026, se celebró de forma telemática y en primera convocatoria, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, la cual fue debidamente convocada con fecha 5 de marzo de 2026 mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la Sociedad, en la página web de BME Growth y en la de Euronext Growth, mediante comunicación de otra información relevante y "Press Release", respectivamente.

En la referida Junta General Extraordinaria:

**Han emitido voto anticipado, 90** accionistas, que representan el **63,05%** del capital social.

**Han delegado o han estado representados sin Voto Anticipado 470** accionistas equivalentes al **25,77%** del capital social.

**Han Asistido Telemáticamente 24** accionistas, que representan el **0,92%** del capital social.

**Han delegado o han estado representados con Voto Anticipado 2** accionistas equivalentes al **0,04%** del capital social.

En total, entre presentes y representados, han participado **586** accionistas, lo que supone el **89,78%** del capital social con derecho de voto.

Asimismo, se informa de que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas han sido aprobadas, por las mayorías indicadas a continuación, las propuestas de acuerdos que se sometieron a la Junta General para su aprobación y cuyo texto se acompañan asimismo a la presente comunicación.

Votos Válidos Emitidos	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º
Favor	525	524	525	525	524	521	528	526	521	525	523	532
En Contra	48	46	47	46	47	48	44	41	49	42	49	40
Abstención	11	13	12	13	13	14	10	16	14	11	13	12
En Blanco	2	3	2	2	2	3	4	3	2	7	1	2
% Representación												
A Favor	56,08%	56,10%	57,39%	57,39%	57,38%	55,77%	56,62%	56,35%	55,89%	56,11%	55,69%	58,18%
En Contra	42,78%	42,39%	41,47%	41,44%	41,47%	43,01%	42,05%	41,97%	42,82%	41,81%	43,07%	40,70%
Abstención	1,07%	1,12%	1,07%	1,10%	1,08%	1,12%	1,00%	1,56%	1,22%	1,02%	1,19%	1,07%
En Blanco	0,07%	0,40%	0,07%	0,07%	0,07%	0,10%	0,33%	0,12%	0,07%	1,05%	0,05%	0,05%

### 3. Texto íntegro de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas

- PRIMERO. – Actualización y evolución de los procedimientos judiciales en curso con accionistas desleales con la sociedad, actuaciones realizadas y previstas.
- Punto de carácter informativo.**
- SEGUNDO. – Presentación de resultados 2025, informe preliminar de actividad y evolución del negocio de la sociedad.
- Punto de carácter informativo.**
- TERCERO. – Nombramiento de DON BERNARDINO MESEGUER GALINDO como Consejero independiente de la Sociedad por el periodo estatutario ratificando su nombramiento por cooptación.
- CUARTO. – Nombramiento de DON JOSÉ MANUEL CASTELLVI POVEDA como Consejero independiente de la Sociedad por el periodo estatutario ratificando su nombramiento por cooptación.
- QUINTO. – Nombramiento de DON LUIS PEDRO HERRERO VANRELL como Consejero independiente de la Sociedad por el periodo estatutario ratificando su nombramiento por cooptación.
- SEXTO. – Nombramiento de DON FRANCISCO JOSÉ BENGOCHEA CORDERO como Consejero independiente de la Sociedad por el periodo estatutario ratificando su nombramiento por cooptación.
- SEPTIMO. – Nombramiento de DON BERNARDO UBAGO OTERO como Consejero independiente de la Sociedad por el periodo estatutario ratificando su nombramiento por cooptación.
- OCTAVO. – Nombramiento de DOÑA LAURA LOZANO LOMINCHAR como Consejero independiente de la Sociedad por el periodo estatutario ratificando su nombramiento por cooptación.
- NOVENO. – Renovación por el periodo estatutario del consejero DON ALBERTO HERNANDEZ POZA como Consejero de la Sociedad a contar desde su vencimiento el 17 de octubre de 2026.
- DECIMO. – Modificación de los Estatutos Sociales para garantizar los intereses de los accionistas minoritarios mediante la incorporación de un nuevo artículo [19] bajo la rúbrica “Régimen estatutario de ofertas públicas de adquisición y disciplina del control societario”, estableciendo el sometimiento voluntario de la Sociedad al régimen previsto en el Capítulo V del Título IV de la Ley 6/2023 de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, así como la suspensión automática de los derechos políticos correspondientes a las acciones adquiridas o derechos políticos agrupados en infracción de dicho régimen.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital para las modificaciones estatutarias en sociedades cotizadas, el texto íntegro aprobado se corresponde con el incluido en el informe justificativo del órgano de administración publicado en la fecha de la convocatoria de la Junta General, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

*“Artículo 19. Régimen estatutario de ofertas públicas de adquisición y disciplina del control societario.*

*19.1. La adquisición, directa o indirecta, individual o concertada, de acciones u otros derechos de voto de la Sociedad que determine, conforme a los principios y criterios establecidos en la*

normativa del mercado de valores y a la normativa interna de la Sociedad, la toma de control de esta, quedará sometida al deber de formular una oferta pública de adquisición dirigida a la totalidad de las acciones de la Sociedad.

19.2. A los efectos del presente artículo, se entenderá por toma de control la que resulte de los supuestos previstos en cada momento por la normativa vigente reguladora de las ofertas públicas de adquisición y, en particular, la derivada de la adquisición de una participación igual o superior al treinta por ciento (30 %) del capital social con derechos de voto o de la atribución de una posición de control equivalente por cualquier otro medio admitido en Derecho, o bien, por la normativa interna.

19.3. El deber de formular la oferta pública de adquisición alcanzará igualmente a los supuestos de adquisición indirecta o sobrevenida del control, así como a los casos de actuación concertada, sindicación, agrupación de derechos de voto o cualesquiera otros negocios o situaciones jurídicas que, de forma individual o conjunta, produzcan o puedan producir el resultado de atribuir a una persona o grupo de personas el control de la Sociedad en los términos de la normativa aplicable y la normativa interna de la Sociedad.

19.4. La oferta pública de adquisición a que se refiere este artículo deberá formularse en condiciones que garanticen la transparencia, la igualdad de trato de todos los accionistas y la protección de los intereses de los accionistas minoritarios, de conformidad con los principios inspiradores de la legislación del mercado de valores.

19.5. El incumplimiento de la obligación de formular una oferta pública de adquisición en los términos previstos en este artículo comportará las consecuencias previstas en la normativa del mercado de valores, incluida la suspensión del ejercicio de los derechos políticos correspondientes a todos los valores de la Sociedad cuyo ejercicio corresponda al obligado por cualquier título, incluidos los poseídos indirectamente y los que correspondan a quienes actúen concertadamente con él, en los términos de la normativa aplicable. Mientras subsista dicho incumplimiento, tales derechos políticos no podrán ser ejercidos. Serán nulos los acuerdos adoptados cuando, para su válida constitución o para la adopción del acuerdo, hubiera sido necesario computar los valores cuyos derechos políticos hayan quedado suspendidos conforme a lo dispuesto en el presente artículo”.

#### UNDECIMO. –

Modificación del artículo [13.1] de los Estatutos Sociales relativo a la composición del Consejo de Administración, fijando el número mínimo de consejeros en siete (7) miembros.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital para las modificaciones estatutarias en sociedades cotizadas, el texto íntegro aprobado se corresponde con el incluido en el informe justificativo del órgano de administración publicado en la fecha de la convocatoria de la Junta General, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

*“La Sociedad estará administrada por un Consejo de Administración que estará integrado por un mínimo de siete y un máximo de nueve miembros”.*

#### DUODECIMO. –

Modificar el artículo [6.2] de los Estatutos para que rece: “Sin perjuicio de lo anterior, al accionista que reciba una oferta de compra de otro accionista o de un tercero que determine que el adquirente vaya a ostentar una participación de control (más del 30% del capital) no podrá transmitir la aludida participación a menos que el potencial adquirente ofrezca a la totalidad de los accionistas la compra de sus acciones en las mismas condiciones y cumpliendo con las exigencias de oferta pública de adquisición de la normativa vigente”.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital para las modificaciones estatutarias en sociedades cotizadas, el texto íntegro aprobado se corresponde con el incluido

en el informe justificativo del órgano de administración publicado en la fecha de la convocatoria de la Junta General, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

*“Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que un accionista reciba una oferta de compra de otro accionista o de un tercero que determine que el adquirente vaya a ostentar, directa o indirectamente, una participación de control y, en todo caso, cuando alcance un porcentaje de derechos de voto igual o superior al 30%, la transmisión de la aludida participación solo será eficaz frente a la Sociedad si el adquirente formula una oferta dirigida a la totalidad de los accionistas en las condiciones previstas por la normativa de ofertas públicas de adquisición ”.*

**DECIMOTERCERO.** –

Modificación de los Estatutos Sociales para garantizar los intereses de los accionistas minoritarios mediante la incorporación de un nuevo artículo [6.3] bajo la rúbrica “Régimen estatutario de adquisición de control por concentración de derechos políticos, estableciendo un régimen aplicable a la adquisición directa o indirecta, individual o concertada, de una participación igual o superior al treinta por ciento (30 %) del capital social para determinar el control de la Sociedad en los términos previstos en el Capítulo V del Título IV de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, imponiendo la obligación de formular una oferta pública de adquisición por la totalidad de las acciones y regulando la suspensión de los derechos políticos en caso de incumplimiento.

**De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital para las modificaciones estatutarias en sociedades cotizadas, el texto íntegro aprobado se corresponde con el incluido en el informe justificativo del órgano de administración publicado en la fecha de la convocatoria de la Junta General, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:**

*“Artículo 6.3. Régimen estatutario de adquisición de control por concentración de derechos políticos.*

*Quien alcance, directa o indirectamente, individualmente o de forma conjunta con personas vinculadas o que actúen concertadamente con él, una participación de control en la Sociedad, vendrá obligado a formular una oferta de adquisición dirigida a la totalidad de las acciones y a todos sus titulares en las mismas condiciones. A estos efectos, se entenderá que existe participación de control cuando se alcance o pase a ostentar una participación igual o superior al treinta por ciento (30 %) de los derechos de voto de la Sociedad o, aun sin alcanzar dicho porcentaje, se pueda designar o se haya designado un número de miembros del órgano de administración que represente más de la mitad de sus integrantes. En tanto no se formule dicha oferta, ello comportará las consecuencias previstas en la normativa del mercado de valores, incluida la suspensión del ejercicio de los derechos políticos correspondientes a las acciones o derechos de voto afectados, incluidos los poseídos indirectamente o a través de personas vinculadas o concertadas. Serán nulos los acuerdos sociales cuya válida constitución o adopción hubiera requerido el cómputo de tales derechos políticos.*

*El presente artículo no limita la libre transmisibilidad de las acciones, regulando exclusivamente las consecuencias estatutarias derivadas del incumplimiento de la obligación aquí prevista”.*

**DECIMOCUARTO.** –

Autorización y delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

A requerimiento de D. Manuel de Luis Lamelas, en su condición de representante de Erbienergía Inversiones, S.L., y actuando asimismo en representación de los accionistas que le han conferido delegación formal de sus derechos de voto mediante escritura pública, se incluyen en el Orden del Día los siguientes puntos solicitados conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

- DECIMOQUINTO. – Cese de D. Alberto Hernández Poza como miembro del consejo de administración de la Sociedad
- DECIMOSEXTO. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades de Capital, ejercicio de la acción social de responsabilidad contra D. Alberto Hernández Poza, D. Juan Bonilla Hidalgo, D. Alfredo García Flores, D. Antonio Garcia-Urgelés Capdevila y D. Alberto Mazagatos Uriarte.
- DECIMOSEPTIMO. – Revocación del nombramiento de los consejeros nombrados por cooptación.
- DECIMOCTAVO. – Modificación del número de miembros que forman el Consejo de Administración de la Sociedad, fijándose en tres (3) miembros.
- DECIMONOVENO. – Nombramiento de consejeros de la Sociedad.
- VIGESIMO. – Ruegos y preguntas.

Los puntos DECIMOQUINTO a DECIMONOVENO del Orden del Día no fueron sometidos a deliberación ni votación como consecuencia, en primer lugar, de la existencia de un Auto de medidas cautelares dictado inaudita parte que acuerda la suspensión de los puntos que se pretendían someter a votación en el marco de la junta convocada por vía registral, desplegando sus efectos necesariamente sobre los mismos puntos incorporados al Orden del Día de la Junta General de 6 de abril de 2026, al tratarse de extremos idénticos y promovidos por el mismo accionista; en segundo lugar, por encontrarse sub iudice, tanto en sede civil como penal, la misma realidad material que subyace a dichos puntos, en cuanto su eventual aprobación conllevaría, en esencia, los efectos jurídicos cuya licitud constituye precisamente el objeto de los referidos procedimientos en curso; y, finalmente, por cuanto la previa aprobación de los puntos anteriores del Orden del Día ha determinado la pérdida sobrevenida de objeto y funcionalidad de los puntos DECIMOQUINTO a DECIMONOVENO, quedando estos materialmente vacíos de contenido.

No obstante lo anterior, constaba ya el voto del 98,8 % del quórum asistente, representado o con voto anticipado respecto de los referidos puntos del orden del día, de modo que su aprobación resultaba matemáticamente imposible conforme a los resultados anticipados ya disponibles, que eran los siguientes:

Votos Válidos Emitidos	DECIMOQUINTO	DECIMOSEXTO	DECIMOSEPTIMO	DECIMOCTAVO	DECIMONOVENO
<b>% de Representación</b>					
A Favor	42.0358 %	42.0565 %	41.491 %	42.0256 %	42.0629 %
En Contra	56.8091 %	56.8179 %	55.9294 %	56.5512 %	55.813 %
Abstencion	1.057 %	1.1256 %	1.1957 %	1.3441 %	1.3121 %
En Blanco	0.098 %	0 %	1.3839 %	0.0791 %	0.812 %
<b>Resultados</b>					
Decisión	Denegada	Denegada	Denegada	Denegada	Denegada

Por último, se deja expresa constancia de que, respecto de determinados accionistas y en relación con concretos puntos del Orden del Día, concurre una situación de conflicto de interés permanente, estructural y radicalmente incompatible con el ejercicio del derecho de voto, en los términos del artículo 190.3 de la Ley de Sociedades de Capital, al apreciarse una colisión directa, objetiva y material entre su interés particular, derivado de su posición procesal, económica y personal frente a la Sociedad, y el interés social. Tal circunstancia vicia materialmente los votos emitidos en dichos extremos, por lo que la Sociedad ha anunciado el ejercicio de cuantas acciones judiciales resulten procedentes para obtener su anulación, sin perjuicio de que dicha anulación no alteraría, en ningún caso, el resultado final de aprobación o rechazo de los acuerdos adoptados o rechazados.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

4. Presentación de la Junta General de Accionistas (Incluye Presentación de resultados 2025).

## 2.ENGLISH VERSION

Other Relevant Information

Voting Results of the 2026 Extraordinary General  
Shareholders' Meeting



APRIL 2026



Disrupting the energy industry to  
change the world for better

Energy Solar Tech S.A.

Madrid, April 17<sup>th</sup> 2026

Energy Solar Tech, S.A. (hereinafter, 'Energy Technologies' or the 'Company'), pursuant to the provisions of Article 17 of Regulation (EU) No. 596/2014 on market abuse and Article 227 of Law 6/2023, of 17 March, on the Securities Market and Investment Services and related provisions, as well as Circular 3/2020 of the BME Growth segment of BME MTF Equity ('BME Growth'), hereby notifies the market of the following:

### OTHER RELEVANT INFORMATION

In connection with the holding of the Company's 2026 Extraordinary General Shareholders' Meeting, and in compliance with applicable regulations, we hereby provide full details regarding its convening, attendance quorum and the outcome of the resolutions adopted therein, in accordance with the agenda included in the notice of meeting published by the Company on March the 5<sup>th</sup> 2026.

The 2026 Extraordinary General Shareholders' Meeting was held exclusively by telematic means, on first call, on 6 April 2026 at 09:00 a.m., under the chairmanship of Mr Alberto Hernández Poza, with Mr Francisco José Bengoechea Cordero acting as Secretary.

Set out below is the full information regarding the resolutions adopted at the meeting, together with the documentation and presentations delivered, in accordance with the following table of contents:

1. Letter from the Chairman of the Board of Directors.
2. Holding of the meeting, attendance quorum and details of the resolutions adopted.
3. Full text of the resolutions adopted by the Extraordinary General Shareholders' Meeting
4. Presentation for the Annual General Meeting (Includes 2025 Results Presentation).

In accordance with the provisions of the aforementioned Circular 3/2020, it is hereby stated that the information disclosed herein has been prepared under the sole responsibility of the Company and its directors.

## 1. Letter from the Chairman of the Board of Directors

Dear Shareholders,

I am writing to you following the Extraordinary General Shareholders' Meeting held on 6 April 2026, at a significant moment in the evolution of Energy Technologies.

First and foremost, I would like to thank shareholders for their participation and support, as reflected in the approval of the resolutions submitted for voting, with a quorum representing 89.78% of the share capital. This endorsement reinforces the Company's institutional stability and facilitates the execution of its strategic plan.

The 2025 financial year has marked a turning point for Energy Technologies. The Company has achieved revenues of €81.2 million and adjusted EBITDA of €11.1 million, reflecting significant growth in activity and a meaningful improvement in profitability. These results demonstrate the strength of the business model and its ability to generate earnings across different market environments.

During the year, the Company has continued to make progress in consolidating an integrated model combining engineering, generation, manufacturing and energy solutions capabilities, progressively evolving towards an energy and digital infrastructure platform with an international outlook.

In this context, it is worth highlighting the progress of the Valdelugo project, conceived as a proof-of-concept for modular, energy-powered data centre infrastructure, the development of which will be carried out progressively through modules of approximately 1.5 MW. This project represents a key element within the Company's strategy focused on businesses with greater scalability and visibility.

At the same time, the Company continues to advance its internationalisation process, particularly through its modular solutions, with the aim of expanding its presence in international markets and diversifying its sources of revenue.

The Company is currently in a phase of evolution that also entails certain challenges. Among these, particular note should be made of the need to continue progressing towards a shareholder structure aligned with the strategic project and the current growth phase of the Company. To this end, the Board of Directors and the management team are actively analysing alternatives aimed at strengthening shareholder stability.

In addition, the Company remains focused on enhancing its visibility in the capital markets and reducing the gap between its intrinsic value and its market valuation, through strengthened investor communication and the progressive development of analyst coverage.

Looking ahead to 2026, the Company will continue to advance in the execution of its strategy, with a particular focus on the development of new business lines linked to energy and digital infrastructure, as well as on the consolidation of its international expansion.

The Board of Directors reiterates its commitment to the creation of sustainable value for all shareholders.

I would like to conclude by once again thanking you for the trust placed in the Company.

Yours sincerely,

In Las Rozas (Madrid), on April the 17<sup>th</sup> 2026.

Mr Alberto Hernández Poza  
**Chairman of the Board of Directors**  
**Energy Solar Tech, S.A.**

## 2. Holding of the meeting, attendance quorum and details of the resolutions adopted.

On 6 April 2026, the Company's Extraordinary General Shareholders' Meeting was held by telematic means, on first call, having been duly convened on March the 5<sup>th</sup> 2026 by means of a notice published on the Company's corporate website, as well as on the websites of BME Growth and Euronext Growth, through the publication of Other Relevant Information and a press release, respectively.

At the aforementioned Extraordinary General Meeting:

**90** shareholders, representing **63.05%** of the share capital, **cast advance votes**.

**470** shareholders, representing **25.77%** of the share capital, **delegated their votes or were represented without having cast an advance vote**.

**24** shareholders **attended remotely**, representing **0.92%** of the share capital.

**2** shareholders, representing **0.04%** of the share capital, **delegated their vote or were represented with an advance vote**.

In total, including those present and those represented, **586** shareholders participated, representing **89.78%** of the share capital with voting rights.

The Company further announces that all proposed resolutions submitted to the Extraordinary General Shareholders' Meeting were duly approved by the majorities indicated below. The full text of such resolutions is attached to this communication.

Valid Votes Cast	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º
In Favour	525	524	525	525	524	521	528	526	521	525	523	532
Against	48	46	47	46	47	48	44	41	49	42	49	40
Abstentions	11	13	12	13	13	14	10	16	14	11	13	12
Blank Votes	2	3	2	2	2	3	4	3	2	7	1	2
% of Share Capital Represented												
In Favour	56.08%	56.10%	57.39%	57.39%	57.38%	55.77%	56.62%	56.35%	55.89%	56.11%	55.69%	58.18%
Against	42.78%	42.39%	41.47%	41.44%	41.47%	43.01%	42.05%	41.97%	42.82%	41.81%	43.07%	40.70%
Abstentions	1.07%	1.12%	1.07%	1.10%	1.08%	1.12%	1.00%	1.56%	1.22%	1.02%	1.19%	1.07%
Blank Votes	0.07%	0.40%	0.07%	0.07%	0.07%	0.10%	0.33%	0.12%	0.07%	1.05%	0.05%	0.05%

---

### 3. Full text of the resolutions adopted by the Extraordinary General Shareholders' Meeting

FIRST POINT.- Update and evolution of ongoing judicial proceedings with shareholders who have acted disloyally towards the Company, including actions taken and planned.

**For information purposes only.**

SECOND POINT.- Presentation of 2025 results, together with a preliminary report on the Company's activity and the development of its business.

**For information purposes only.**

THIRD POINT.- Appointment of MR BERNARDINO MESEGUER GALINDO as an independent Director of the Company for the statutory term, ratifying his appointment by co-option.

FOURTH POINT.- Appointment of MR JOSÉ MANUEL CASTELLVI POVEDA as an independent Director of the Company for the statutory term, ratifying his appointment by co-option.

FIFTH POINT.- Appointment of MR LUIS PEDRO HERRERO VANRELL as an independent Director of the Company for the statutory term, ratifying his appointment by co-option.

SIXTH POINT.- Appointment of MR FRANCISCO JOSÉ BENGOCHEA CORDERO as an independent Director of the Company for the statutory term, ratifying his appointment by co-option.

SEVENTH POINT.- Appointment of MR BERNARDO UBAGO OTERO as an independent Director of the Company for the statutory term, ratifying his appointment by co-option.

EIGHTH POINT.- Appointment of MS LAURA LOZANO LOMINCHAR as an independent Director of the Company for the statutory term, ratifying her appointment by co-option.

NINTH POINT.- Renewal of MR ALBERTO HERNÁNDEZ POZA's directorship for the statutory term, to run from the expiry of his current term on 17<sup>th</sup> October 2026.

TENTH POINT.- Amendment of the Articles of Association to safeguard the interests of minority shareholders by adding a new article [19] under the heading "Statutory regime of public takeover bids and control of the company". This amendment provides for the Company's voluntary submission to the regime set out in Chapter V of Title IV of Law 6/2023 on the Securities Markets and Investment Services and the automatic suspension of the voting rights corresponding to shares acquired, or aggregated voting rights, in breach of that regime.

**In accordance with the provisions of the Spanish Companies Act (Ley de Sociedades de Capital) applicable to amendments of the articles of association of listed companies, the full text approved corresponds to that included in the explanatory report of the administrative body published on the date of the notice of the General Meeting, the wording of which is reproduced below:**

*"Article 19. Statutory regime for takeover bids and corporate control discipline.*

*19.1. The acquisition, whether direct or indirect, individual or concerted, of shares or other voting rights in the Company which results, in accordance with the principles and criteria set out in securities market regulations and the Company's internal regulations, in the taking of control of the Company, shall be*

subject to the obligation to launch a takeover bid addressed to all of the Company's shares.

19.2. For the purposes of this article, control shall be deemed to exist in the circumstances provided for from time to time under the applicable regulations governing takeover bids and, in particular, where a shareholding equal to or greater than thirty per cent (30%) of the share capital carrying voting rights is acquired, or where an equivalent position of control is obtained by any other means permitted by law or under the Company's internal regulations.

19.3. The obligation to launch a takeover bid shall also apply to cases of indirect or subsequent acquisition of control, as well as to situations involving concerted action, shareholder agreements, aggregation of voting rights or any other legal arrangements or circumstances which, individually or jointly, result or may result in a person or group of persons acquiring control of the Company within the meaning of the applicable regulations and the Company's internal regulations.

19.4. The takeover bid referred to in this article must be made under conditions that ensure transparency, equal treatment of all shareholders and the protection of minority shareholders' interests, in accordance with the principles underlying securities market legislation.

19.5. Failure to comply with the obligation to launch a takeover bid under the terms set out in this article shall give rise to the consequences provided for under securities market regulations, including the suspension of the exercise of voting rights attached to all securities of the Company held by the obliged party under any title, including those held indirectly and those corresponding to persons acting in concert with it, in accordance with applicable regulations. While such non-compliance persists, those voting rights may not be exercised. Any resolutions adopted shall be null and void where, for their valid constitution or adoption, it would have been necessary to count the securities whose voting rights have been suspended in accordance with this article."

**ELEVENTH POINT.**- Amendment of Article [13.1] of the Articles of Association concerning the composition of the Board of Directors, fixing the minimum number of directors at seven (7) members.

**In accordance with the provisions of the Spanish Companies Act applicable to amendments of the articles of association of listed companies, the full text approved corresponds to that included in the explanatory report of the administrative body published on the date of the notice of the General Meeting, the wording of which is reproduced below:**

*"The Company shall be managed by a Board of Directors composed of a minimum of seven and a maximum of nine members."*

**TWELFTH POINT.**- Amendment of Article [6.2] of the Articles of Association to read as follows: "Without prejudice to the foregoing, a shareholder who receives an offer from another shareholder or from a third party for the purchase of a stake that would result in the acquirer holding a controlling interest (more than 30 per cent of the capital) may not transfer the said stake unless the prospective acquirer offers to purchase the shares of all shareholders on the same terms and in compliance with the public takeover bid requirements of the applicable regulations."

**In accordance with the provisions of the Spanish Companies Act applicable to amendments of the articles of association of listed companies, the full text approved corresponds to that included in the explanatory report of the administrative body published on the date of the notice of the General Meeting, the wording of which is reproduced below:**

*"Without prejudice to the foregoing, where a shareholder receives a purchase offer from another shareholder or from a third party which would result in the acquirer holding, directly or indirectly, a controlling interest and, in any event, where it reaches a percentage of voting rights equal to or greater than 30%, the transfer of such participation shall only be effective vis-à-vis the Company if the acquirer launches an offer addressed to all shareholders under the conditions provided for in the takeover bid regulations."*

**THIRTEENTH POINT.**- Amendment of the Articles of Association to safeguard the interests of minority shareholders by incorporating a new Article [6.3] under the heading "Statutory regime on acquisition of control by concentration of voting rights". This new article establishes a regime applicable to the direct or indirect, individual or concerted acquisition of a stake equal to or greater than thirty per cent (30 %) of the share capital for the purpose of determining control of the Company under Chapter V of Title IV of Law 6/2023 of 17 March on the Securities Markets and Investment Services. It imposes an obligation to launch a public takeover bid for all the shares and regulates the suspension of voting rights in the event of non-compliance.

**In accordance with the provisions of the Spanish Companies Act applicable to amendments of the articles of association of listed companies, the full text approved corresponds to that included in the explanatory report of the administrative body published on the date of the notice of the General Meeting, the wording of which is reproduced below:**

*"Article 6.3. Statutory regime for the acquisition of control through concentration of voting rights.*

*Any person who acquires, directly or indirectly, individually or jointly with related persons or persons acting in concert, a controlling interest in the Company shall be required to launch a takeover bid addressed to all shares and all shareholders on equal terms. For these purposes, a controlling interest shall be deemed to exist where a shareholding equal to or greater than thirty per cent (30%) of the voting rights in the Company is reached or exceeded, or, even without reaching such percentage, where it is possible to appoint, or has been appointed, a number of members of the management body representing more than half of its members. Until such offer is made, the consequences provided for under securities market regulations shall apply, including the suspension of the exercise of voting rights attached to the affected shares or voting rights, including those held indirectly or through related or concerted persons. Any corporate resolutions whose valid constitution or adoption would have required the counting of such voting rights shall be null and void.*

*This article does not restrict the free transferability of shares, regulating exclusively the statutory consequences arising from failure to comply with the obligation set out herein."*

**FOURTEENTH POINT.**- Authorisation and delegation of powers to formalise, register and implement the resolutions adopted by the General Meeting.

At the request of Mr Manuel de Luis Lamelas, acting as representative of Erbienergía Inversiones, S.L. and also on behalf of the shareholders who have formally delegated their voting rights to him by public deed, the following items, requested pursuant to the Spanish Companies Act, are included in the Agenda:

FIFTEENTH POINT.- Dismissal of Mr Alberto Hernández Poza as a member of the Company's Board of Directors.

SIXTEENTH POINT.- Exercise of the corporate action for liability, pursuant to Article 238 of the Spanish Companies Act, against Mr Alberto Hernández Poza, Mr Juan Bonilla Hidalgo, Mr Alfredo García Flores, Mr Antonio García-Urgelés Capdevila and Mr Alberto Mazagatos Uriarte.

SEVENTEENTH POINT Revocation of the appointment of directors appointed by co-option.

EIGHTEENTH POINT.- Amendment of the number of members of the Company's Board of Directors, fixing it at three (3) members.

NINETEENTH POINT.- Appointment of directors of the Company.

TWENTIETH PONT.- Requests and questions.

Items FIFTEENTH to NINETEENTH of the agenda were not submitted for deliberation or voting, firstly due to the existence of an interim relief order (inaudita parte) ordering the suspension of the items intended to be submitted for voting within the framework of the meeting convened through the Commercial Registry, such order necessarily extending its effects to the same items included on the agenda of the General Meeting held on 6 April 2026, as they relate to identical matters promoted by the same shareholder; secondly, because the same underlying factual situation is sub judice in both civil and criminal proceedings, given that their potential approval would essentially produce the legal effects whose lawfulness is precisely the subject matter of those ongoing proceedings; and finally, because the prior approval of the preceding items on the agenda has resulted in the subsequent loss of purpose and effectiveness of items FIFTEENTH to NINETEENTH, which have thus become materially devoid of content.

**Notwithstanding the foregoing, votes representing 98.8% of the attending quorum, whether present, represented or voting in advance, had already been recorded in respect of such agenda items, such that their approval was mathematically impossible in light of the preliminary results already available, which were as follows:**

Valid Votes Cast	FIFTEENTH	SIXTEENTH	SEVENTEENTH	EIGHTEENTH	NINETEENTH
<b>% of Share Capital Represented</b>					
In Favor	42.0358 %	42.0565 %	41.491 %	42.0256 %	42.0629 %
Against	56.8091 %	56.8179 %	55.9294 %	56.5512 %	55.813 %
Abstention	1.057 %	1.1256 %	1.1957 %	1.3441 %	1.3121 %
Blank Vote	0.098 %	0 %	1.3839 %	0.0791 %	0.812 %
<b>Results</b>					
Decision	Rejected	Rejected	Rejected	Rejected	Rejected

Finally, it is expressly recorded that, in respect of certain shareholders and in relation to specific agenda items, there exists a situation of conflict of interest that is permanent, structural and fundamentally incompatible with the exercise of voting rights, within the meaning of Article 190.3 of the Spanish Companies Act, due to a direct, objective and material conflict between their personal interest, arising from their procedural, economic and personal position vis-à-vis the Company, and the corporate interest. Such circumstance materially vitiates the votes cast in relation to those items and, accordingly, the Company has announced that it will take all appropriate legal actions to seek their annulment, without prejudice to the fact

that such annulment would in no event alter the final outcome of the approval or rejection of the resolutions adopted or rejected.

In accordance with the provisions of the aforementioned Circular 3/2020, it is hereby stated that the information disclosed herein has been prepared under the sole responsibility of the Company and its directors.

4. Presentation for the Annual General Meeting (Includes 2025 Results Presentation).



# Junta General de Accionistas

06 de abril de 2026



# Agenda 06 de abril de 2026

## Primera parte

09:00	10m	Bienvenida
09:10	5m	Toma Presidente en funciones, Secretario en funciones y Notario
09:15	5m	Establecimiento de la mesa y cierre de acceso
09:20	10m	Lista de asistentes, quorum, delegaciones y representaciones <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Quorum Presencial</li><li>▪ Quorum Telemático</li><li>▪ Delegaciones en socios y órgano de administración</li><li>▪ Delegaciones en terceros</li></ul>
09:30	10m	Constitución de la Junta
09:40	5m	Lectura del orden del día
09:45	120m	Desarrollo del orden del día, derecho de información y votaciones

## Segunda parte

11:45	15m	Resumen de acuerdos
12:00	30m	Ruegos y preguntas
12:30	30m	Puntos fuera del orden del día
13:00	15m	Revisión de documentación y acta por representación de las minorías
13:15	5m	Cierre de la Junta

## Orden del día

**PRIMERO.**– Actualización y evolución de los procedimientos judiciales en curso con accionistas desleales con la sociedad, actuaciones realizadas y previstas.

**SEGUNDO.**– Presentación de resultados 2025, informe preliminar de actividad y evolución del negocio de la sociedad.

**TERCERO.**– Nombramiento de DON BERNARDINO MESEGUER GALINDO como Consejero independiente de la Sociedad por el periodo estatutario ratificando su nombramiento por cooptación.

**CUARTO.**– Nombramiento de DON JOSÉ MANUEL CASTELLVI POVEDA como Consejero independiente de la Sociedad por el periodo estatutario ratificando su nombramiento por cooptación.

**QUINTO.**– Nombramiento de DON LUIS PEDRO HERRERO VANRELL como Consejero independiente de la Sociedad por el periodo estatutario ratificando su nombramiento por cooptación.

**SEXTO.**– Nombramiento de DON FRANCISCO JOSÉ BENGOCHEA CORDERO como Consejero independiente de la Sociedad por el periodo estatutario ratificando su nombramiento por cooptación.

**SEPTIMO.**– Nombramiento de DON BERNARDO UBAGO OTERO como Consejero independiente de la Sociedad por el periodo estatutario ratificando su nombramiento por cooptación.

**OCTAVO.**– Nombramiento de DOÑA LAURA LOZANO LOMINCHAR como Consejero independiente de la Sociedad por el periodo estatutario ratificando su nombramiento por cooptación.

**NOVENO.**– Renovación por el periodo estatutario del consejero DON ALBERTO HERNANDEZ POZA como Consejero de la Sociedad a contar desde su vencimiento el 17 de octubre de 2026.

**DECIMO.**– Modificación de los Estatutos Sociales para garantizar los intereses de los accionistas minoritarios mediante la incorporación de un nuevo artículo [19] bajo la rúbrica “Régimen estatutario de ofertas públicas de adquisición y disciplina del control societario”, estableciendo el sometimiento voluntario de la Sociedad al régimen previsto en el Capítulo V del Título IV de la Ley 6/2023 de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, así como la suspensión automática de los derechos políticos correspondientes a las acciones adquiridas o derechos políticos agrupados en infracción de dicho régimen.

**UNDECIMO.**– Modificación del artículo [13.1] de los Estatutos Sociales relativo a la composición del Consejo de Administración, fijando el número mínimo de consejeros en siete (7) miembros.

**DUODECIMO.**– Modificar el artículo 6.2 de los Estatutos para que rece: “Sin perjuicio de lo anterior, al accionista que reciba una oferta de compra de otro accionista o de un tercero que determine que el adquirente vaya a ostentar una participación de control (más del 30% del capital) no podrá transmitir la aludida participación a menos que el potencial adquirente ofrezca a la totalidad de los accionistas la compra de sus acciones en las mismas condiciones y cumpliendo con las exigencias de oferta pública de adquisición de la normativa vigente”

## Orden del día

**DECIMOTERCERO.**– Modificación de los Estatutos Sociales para garantizar los intereses de los accionistas minoritarios mediante la incorporación de un nuevo artículo 6.3 bajo la rúbrica “Régimen estatutario de adquisición de control por concentración de derechos políticos, estableciendo un régimen aplicable a la adquisición directa o indirecta, individual o concertada, de una participación igual o superior al treinta por ciento (30 %) del capital social para determinar el control de la Sociedad en los términos previstos en el Capítulo V del Título IV de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, imponiendo la obligación de formular una oferta pública de adquisición por la totalidad de las acciones y regulando la suspensión de los derechos políticos en caso de incumplimiento.

**DECIMOCUARTO.**– Autorización y delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

A requerimiento de D. Manuel de Luis Lamelas, en su condición de representante de Erbienergía Inversiones, S.L., y actuando asimismo en representación de los accionistas que le han conferido delegación formal de sus derechos de voto mediante escritura pública, se incluyen en el Orden del Día los siguientes puntos solicitados conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

**DECIMOQUINTO.**– Cese de D. Alberto Hernández Poza como miembro del consejo de administración de la Sociedad.

**DECIMOSEXTO.**– De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades de Capital, ejercicio de la acción social de responsabilidad contra D. Alberto Hernández Poza, D. Juan Bonilla Hidalgo, D. Alfredo García Flores, D. Antonio García-Urgelés Capdevila y D. Alberto Mazagatos Uriarte.

**DECIMOSEPTIMO.**– Revocación del nombramiento de los consejeros nombrados por cooptación.

**DECIMOCTAVO.**– Modificación del número de miembros que forman el Consejo de Administración de la Sociedad, fijándose en tres (3) miembros.

**DECIMONOVENO.**– Nombramiento de consejeros de la Sociedad.

**VIGESIMO.**– Ruegos y preguntas.

## Executive Summary

- El Grupo ha cerrado el ejercicio 2025 con un **EBITDA ajustado\*** reportado de **11.100.000 euros**, multiplicando **x1,57** con respecto al ejercicio 2024.
- El Grupo multiplica sus **ingresos x1,28** con una cifra de **81.154.220 euros**, que suponen un récord histórico y que pone de relieve el éxito de las sinergias entre las unidades de negocio de la compañía. Un modelo único y estable.
- Respecto al precio mayorista, la comparación del periodo es de 65,52 €/MWh vs 62,89 €/MWh en 2024 (+4%). No obstante, el Grupo se ha visto afectado por el bajo rendimiento del Parque Eólico Valdelugo, debido a diferentes averías de interconexión de red eléctrica e incidencias técnicas en el primer semestre que supusieron una pérdida de EBITDA de entorno 1.736.385 de euros. Los futuros del año 2026 se estiman en una media de 66,71 €/MWh.
- **Fondos propios:** El patrimonio neto de la compañía asciende a **48.246.235 euros**.
- **Deuda financiera neta:** A cierre del ejercicio la deuda financiera neta es de **7.052.749 euros**, representando este importe **0,63 veces el EBITDA ajustado\***. El Grupo ha amortizado **3.282.050 euros** de capital correspondiente a deudas con entidades financieras. De igual forma la compañía mantiene un ratio de **0,15** veces el patrimonio neto.
- **Solidez financiera:** La **deuda financiera bruta** de la compañía se mantiene en un ratio de **0,30** veces respecto al patrimonio neto, ascendiendo a **14.006.048 euros**, correspondiendo el 50% al Project Finance del parque eólico.

\*Sometido a validación independiente



### Cifras clave

x1,57  
EBITDA\*

x1,28  
Ingresos

48,2M€  
Patrimonio neto

7,05M€  
Deuda financiera  
neta

Junta General Extraordinaria de Accionistas



## Orden del día Segundo

Presentación de resultados 2025, informe preliminar de actividad y evolución del negocio de la sociedad.

Orden del día Segundo

## Índice

- Sobre Energy Technologies
- Resultados 2025
- Situación del mercado eléctrico 2025
- Indicadores clave de resultados
- Evolución del negocio
- Plan de Relación con Inversores
- Benchmark



Sobre nosotros

## Sobre Energy Technologies

Somos una compañía tecnológica del sector de la energía. Nuestra misión es facilitar la transición energética de las empresas para reducir sus costes de energía contribuyendo a una economía sostenible.



Headquartes  
Madrid



Ingeniería & Taller  
A Coruña



Centro de fabricación  
León



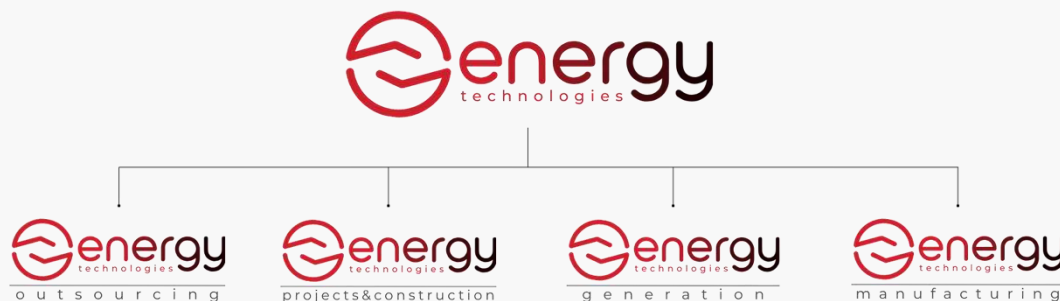
+5.100  
proyectos

+1.050  
clientes

+40%  
del IBEX-35 son  
clientes

+170  
profesionales

UNIDADES DE NEGOCIO



## Unidades de negocio integrada

Las unidades de negocio se integran bajo nuestro modelo comercial pionero de Outsourcing energético para convertirnos en el partner estratégico de nuestros clientes. Invertimos en soluciones multitecnológicas para garantizar el menor coste y la mayor eficiencia energética.



### 1. Outsourcing: Energía y Data Center

- A. Analizamos el perímetro energético de nuestros clientes para desarrollar e invertir en tecnologías que maximicen el ahorro de energía.
- B. Explotamos Data Centers propios



### 2. Ingeniería y construcción

Desarrollo, ingeniería, construcción y puesta en servicio de grandes proyectos eléctricos de baja, media y alta tensión en los sectores:

- A. Energía
- B. Industria y servicios



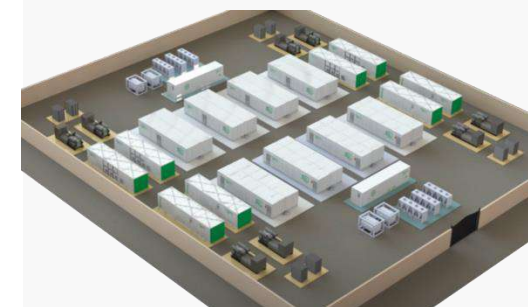
### 3. Desarrollo de proyectos de generación

Desarrollamos e invertimos en activos renovables propios para completar nuestras soluciones de outsourcing y garantizar el consumo de energía procedente de fuentes renovables a precios competitivos.



### 4. Fabricación de soluciones modulares

Diseño, fabricación, instalación y puesta en marcha de estructuras modulares (e-House, Data Center).



Unidades de Negocio Grupo Energy Technologies



# 1. Outsourcing y Data Center

## A. Outsourcing energético

Energy Technologies ha desarrollado y evolucionado el modelo de outsourcing energético para facilitar la transición energética de las empresas industriales

Gracias a nuestro servicio de Outsourcing energético, nuestros clientes pueden reducir sus costes energéticos delegando en nuestra experiencia y tecnología y pueden optimizar su modelo energético evitando cualquier riesgo (de inversión, de gestión, regulatorio o tecnológico).

### Ventajas del Outsourcing energético

Coste mínimo garantizado

Sin inversión en CAPEX ni coste CIRBE

Evolución tecnológica

Sin riesgo regulatorio

### Algunos proyectos clave



#### Drylock Technologies

Instalación de **outsourcing energético de 3MW** en la fábrica de productos médicos Drylock Technologies en Segovia. Con la ampliación de la marquesina fotovoltaica en la zona de aparcamiento, la cobertura de autoconsumo de la demanda energética total de la planta alcanza **casi el 45%**, con un total de **5.000 paneles solares instalados**.



#### Pastisfred

Instalación de **outsourcing energético de 1.115 kWp** en la fábrica de repostería y confitería industrial de Pastisfred en Tarragona. Con esta instalación, el autoconsumo de la demanda energética total de la planta alcanza **casi el 20%**, gracias a sus **1.772 paneles solares**.



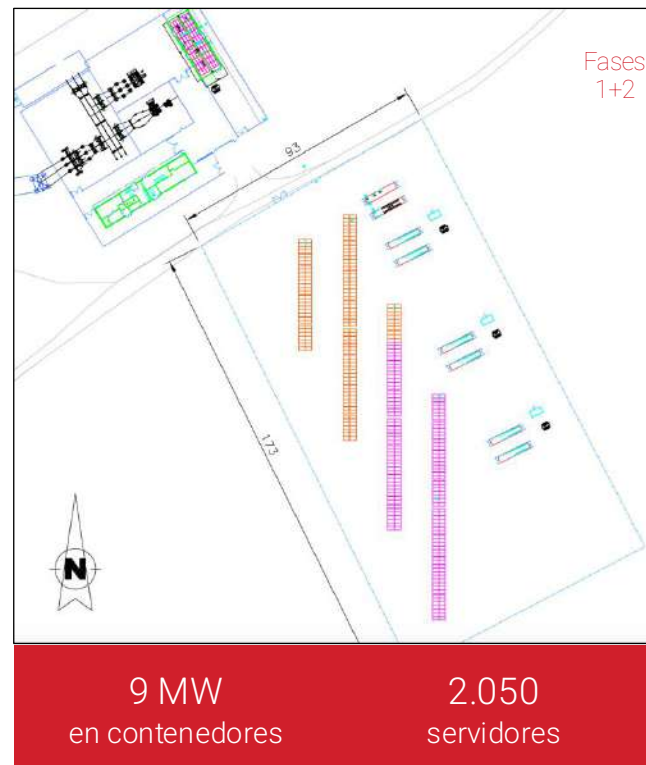
#### Graphic Packaging

Instalación de **outsourcing energético de 1. kWp** en la planta de envases de la multinacional Graphic Packaging en Polanco, Cantabria. Con esta instalación, la cobertura de autoconsumo de la demanda energética total de la planta supera ligeramente el **32%**.

# 1. Outsourcing

## B. Data Centers

Proyecto piloto Valdelugo: Centro de Datos en plantas de generación híbrida eólica y solar.



### Fase 1

- Proyecto piloto expandido
- 30 servidores con aéreos convertibles
  - 60 servidores hidráulicos

COMPLETADO



Testeo de 3 tecnologías

- Ventilación aérea
- Sumergidos
- Refrigeración líquida

### Fase 2

Evolución y transformación

- Módulo 1,5MW
  - 308 Servidores x Módulo
  - 3MW de Hibridación
- x3



### Fase 3

### Fase 4

Proyecto completo

- 10MW (servidores)
- 18MW (hibridación)



# 1. Outsourcing

## B. Data Centers en instalaciones de clientes outsourcing

Diseño, desarrollo e integración de Data Center a medida con recuperación de calor para despliegue en el perímetro energético del cliente.

### Cientes con alta adaptabilidad



### Solución a través de servicios integrados



mediante instalación fotovoltaica



mediante recuperación de calor



Para almacenamiento y/o minado



# 1. Outsourcing

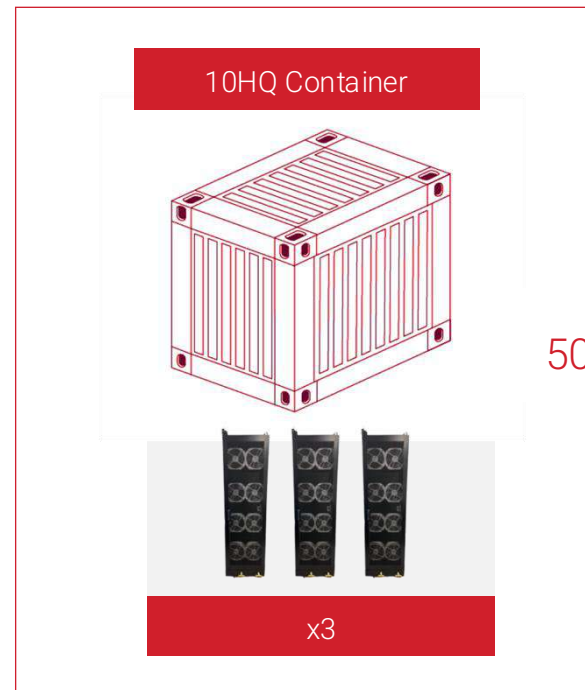
## B. Data Centers en instalaciones de clientes outsourcing

Producción estandarizada de Centros de Datos Modulares para ubicaciones del cliente con soluciones de climatización.



18kW

Solución de servidores estandarizada con refrigeración líquida y control de calefacción



50kW



200kW

# Estado de la red VS modelos de Data Center

**elEconomista.es**

Jorge Azcón advierte que hay inversiones millonarias en centros de datos de Aragón que caerán si no se resuelve el colapso de las redes

- El presidente denuncia que la inversión anunciada por el ministerio de Sara Aagesen es insuficiente
- El territorio ha atraído 57.900 millones para el sector tecnológico en dos años

**EL MUNDO**

Actualidad Económica

PUBLICIDAD

Clase: C 181,98 €   Clase: D 206,89 €   Clase: C 147,06 €   Clase: C 148,29 €

**ENERGÍA**

**Las eléctricas confirman un colapso histórico de las redes en España: el 83,4% de la infraestructura ya está saturada**

Iberdrola, Endesa, Naturgy y EDP revelan por primera vez, a instancias del supervisor, la capacidad disponible. Proyectos por hasta 60.000 millones de inversión potencial están bloqueados en nuestro país por falta de conexión, según el sector

**LARAZÓN**

Economía

**El riesgo del colapso de las redes eléctricas: "Hay que priorizar las inversiones maduras, se pueden ir a Portugal"**

En 2024 se concedió menos del 10% de la capacidad de acceso solicitada por la industria, centros de datos, almacenamiento o puntos recarga, y hay peticiones equivalentes a un 40% de potencia contratada hoy en España. La patronal eléctrica descarta una "burbuja"

**SATURACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA**

PORCENTAJE DE NUDOS SATURADOS



Debilidad del sistema

Oportunidad del sistema

## Modelos tradicionales Centralizados

- ▼ Altísima concentración de demanda eléctrica en un único punto.
- ▼ Baja resiliencia energética en un contexto de inestabilidad.
- ▼ Retrasos y trabas regulatorias por falta de capacidad de acceso a red.

## Nuestro modelo Distribuido

- ▲ Al desplegar Centros de Datos Modulares en distintas ubicaciones, se dispersa el consumo eléctrico en la red.
- ▲ Escalabilidad progresiva alineada con la disponibilidad de red.
- ▲ La distribución geográfica de los módulos proporciona redundancia y tolerancia a fallos
- ▲ Los Centros de Datos Modulares pueden incorporar sistemas de autoconsumo fotovoltaico, minieólica o almacenamiento con baterías en su propio emplazamiento industrial.
- ▲ O instalarse directamente en las plantas de generación, eólica, solar o híbridas

## 2. Projects&Construction

La diferenciación técnica que nos permite gestionar proyectos integrales, interviniendo en todas las fases del mismo, sumado a la especialización en sectores como el energético e industrial, así como la alta fidelidad de nuestros clientes, hacen de Energy Technologies un player referente en el mercado.

### Sectores

#### A. Energía



Desarrollamos importantes instalaciones para compañías eléctricas de distribución y transporte, empresas de energías renovables

#### B. Industria



Nuestra firma se posiciona en el sector industrial en alta y baja tensión, principalmente en fábricas, centros logísticos y almacenes.

#### C. Servicios



Somos expertos en instalaciones eléctricas de todo tipo en edificios no residenciales: centros comerciales, sedes sociales o universitarias.

### Áreas de expertise

#### Ingeniería

- **Gestión integral de proyectos** que abarca la ingeniería básica y de detalle para grandes proyectos eléctricos, desde la construcción hasta la puesta en servicio.
- **Repotenciación de instalaciones de generación renovable**, mejorando el rendimiento mediante la optimización y modernización de plantas, subestaciones e infraestructuras eléctricas.

+5.000MW  
desarrollados

#### O&M

- **Amplia experiencia en instalaciones industriales**, centrales hidroeléctricas, subestaciones y parques eólicos.
- **Servicio de guardia 24/7** que garantiza la máxima disponibilidad de las instalaciones.
- **Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo.**

+2.347MW  
gestionados

#### Fábrica

Estamos especializados en el diseño, fabricación y montaje de:

- Cuadros eléctricos de potencia y distribución.
- Cuadros de control, regulación y comunicaciones.
- Cuadros auxiliares.

Así como en la integración de aparamenta de alta tensión, cumpliendo plenamente con la normativa vigente y con los estándares específicos de las compañías eléctricas.

Somos partners de fabricantes líderes de aparamenta como Schneider, Siemens, Ormazabal, entre otros.

Unidades de Negocio Grupo Energy Technologies



## 2. Projects&Construction

### A. Sector Energía. Proyectos clave

#### Subestación digital El Conde

Siemens y Sarpel crean una de las primeras subestaciones digitales en España

- La subestación digital de El Conde, ubicada en Palencia para la evacuación de energía de los proyectos Parque Eólico Casa Vieja, Parque Eólico Los Pedrejos y Planta Fotovoltaica El Conde, es la primera instalación en implementar soluciones digitales.



#### Eficiencia

Suministra energía a 100.000 hogares y contribuye a la reducción de más de 260.000 toneladas de emisiones contaminantes.

#### Digitalización

Hemos reducido en un 80% el tiempo de conexión del parque de intemperie con el edificio de control y hemos conseguido acortar el plazo de ejecución en 6 semanas.

#### Impacto ambiental

Al disminuir las obras civiles y el cableado necesario, logramos una solución más sostenible y con importantes ahorros de costes.



Unidades de Negocio Grupo Energy Technologies

## 2. Projects&Construction

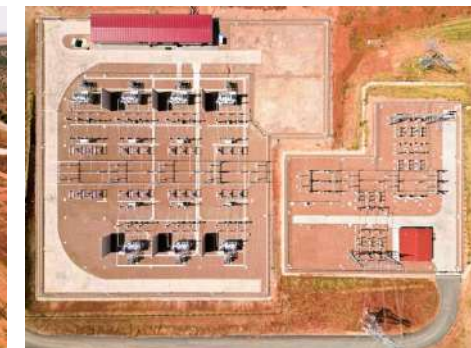
### A. Sector Energía. Proyectos clave

#### Subestación para parque fotovoltaico Renopool

Construcción de la subestación para la evacuación de las Plantas Fotovoltaicas Renopool. La instalación generará 660 GWh al año, equivalentes al consumo energético de unos 200.000 hogares, el mayor proyecto fotovoltaico de Eni-Plenitude en el mundo.



Si no puedes ver el vídeo haz clic aquí: <https://www.youtube.com/watch?v=VwhEPbbRQcF>



330MW

Potencia instalada  
formado por 7  
posiciones de  
transformador de  
7x50MVA

Unidades de Negocio Grupo Energy Technologies



## 2. Projects&Construction

### A. Sector Energía. Proyectos clave

#### Proyecto Vilecha

Evacuación de 5 plantas fotovoltaicas, cada una con una capacidad de 50 MVA. Potencia total a evacuar: 250 MVA. El sistema de evacuación se compone de tres partes:

- Subestación elevadora 30 kV / 132 kV, con 5 posiciones de transformador, barras de 132 kV y una posición de línea.
- Línea de alta tensión de 132 kV, que incluye un tramo aéreo de 13,3 km y un tramo subterráneo de 2,2 km.
- Subestación elevadora 132 / 400 kV, con una posición de línea-transformador de 132 kV, un transformador de potencia de 250 MVA y una posición de transformador de 400 kV conectada directamente a la red de transporte de REE.

250 MVA  
(5 x 50 MVA  
plantas PV)

3  
E-House

El mayor transformador  
instalado por Sarpel  
132/400 kV – 250 MVA



Unidades de Negocio Grupo Energy Technologies



## 2. Projects&Construction

### A. Sector Energía. Proyectos clave

#### Proyecto Balbona

El proyecto Balbona consiste en el desarrollo de la infraestructura de evacuación para la planta solar del mismo nombre. El alcance incluye la construcción de la subestación Balbona 33/132 kV, la línea de transmisión Balbona 132 kV, la subestación Alquería 132/400 kV y la línea de transmisión Alquería 400 kV.

Ambas subestaciones se han implementado como subestaciones digitales e incorporan E-Houses fabricadas por Sarpel. En cuanto a la obra civil, se han utilizado cimentaciones prefabricadas en el parque de intemperie.



210 MVA  
(132/400 kV –  
Alquería)

130 MVA  
(33/132 kV –  
Balbona)

7.2 km de línea  
de 132 kV + 0.2  
km de línea de  
400 kV

Unidades de Negocio Grupo Energy Technologies

## 2. Projects&Construction

### A. Sector Energía. Proyectos clave

#### El Romero Solar

El Romero Solar producirá energía equivalente al consumo de unos 240.000 hogares chilenos. 80 MW de su capacidad va destinada a suministrar al centro de datos de Google en el país, esta es capaz de generar anualmente unos 493 GWh de energía limpia, evitando la emisión a la atmósfera de unas 474.000 toneladas de CO2 en centrales de carbón.

La planta El Romero Solar se extiende sobre una superficie de 280 hectáreas en una de las regiones más áridas del planeta, con elevada irradiación solar y una atmósfera muy limpia, que facilita la captación de energía. En su conjunto, la planta cuenta con 776.000 módulos fotovoltaicos de silicio policristalino que totalizan una superficie de captación solar de más de 1,5 millones de m<sup>2</sup>, equivalente a 211 campos de fútbol profesionales. Los paneles van instalados sobre estructuras metálicas estáticas que, alineadas, sumarían 196 km.

- 196 kilómetros lineales de módulos en estructuras estáticas.
- 109 km de tendido y conexionado de conductores.
- 35 km de tendido y conexionado de cables de fibra óptica.
- 20 km de zanjas.
- 400.000 conexiones entre paneles fotovoltaicos.
- 385 km de tendido y conexionado de cables de baja tensión.
- 8 km de bandejas portacables.
- Instalación de 720 uds. de cajas de agrupamiento.



### Planta Fotovoltaica El Romero Solar (Atacama – Chile)

246MWp  
Potencia Pico

196MW  
Potencia Nominal

776.000  
Módulos fotovoltaicos

180  
Inversores DC/AC

## 2. Projects&Construction

### A. Sector Energía. Proyectos clave

En 2020, Energy Technologies participó de forma decisiva en **uno de los desarrollos eólicos más complejos ejecutados en España**: la implantación de los parques eólicos de Iberdrola en Asturias. El proyecto se desarrolló en un entorno de alta complejidad orográfica y climática, con accesos muy limitados, fuertes pendientes y condiciones meteorológicas cambiantes, lo que exigió una planificación técnica y logística de primer nivel.

Energy Technologies aportó su experiencia en **ingeniería eléctrica, ejecución en campo y coordinación de trabajos**, asegurando la correcta integración de las infraestructuras eléctricas de los parques, el cumplimiento de los plazos y los estándares de calidad y seguridad exigidos por Iberdrola. Su intervención fue clave para viabilizar el montaje de aerogeneradores de gran tamaño en zonas de montaña, contribuyendo a que el proyecto avanzara conforme a lo previsto y con un alto impacto positivo en el tejido industrial local

#### Parque Eólico Cordel-Vidural

- Potencia instalada: 37 MW
- Ubicación: Navia, Valdés y Villayón
- Aerogeneradores: SG114 – 2,62 MW
- Característica destacada: ejecución en zona de montaña con accesos muy restringidos.

#### Parque Eólico Capiexamartín

- Potencia instalada: 34 MW
- Ubicación: Tineo y Valdés
- Aerogeneradores: SG114 – 2,62 MW
- Característica destacada: complejidad logística y coordinación intensiva de trabajos en campo.

#### Parque Eólico Panondres

- Potencia instalada: 21 MW
- Ubicación: Villayón y Valdés
- Aerogeneradores: SG114 – 2,62 MW
- Característica destacada: integración eléctrica en un entorno de difícil acceso.

#### Parque Eólico Verdigueiro

- Potencia instalada: 36 MW
- Ubicación: Tineo y Villayón
- Aerogeneradores: SG114 – 2,62 MW
- Característica destacada: proyecto estratégico para completar los 130 MW eólicos del conjunto en Asturias.



Unidades de Negocio Grupo Energy Technologies

## 2. Projects&Construction

### A. Sector Energía. Proyectos clave

#### Parque Eólico Encinillas

El Parque Eólico Encinillas se encuentra situado en la provincia de Palencia. **La potencia total del parque es de 23,4 MW**, los que suman 7 aerogeneradores General Electric GE 3.8-137 50Hz HH 111.5 m de 3,8 MW de potencia unitaria. **La generación de energía limpia estimada para este parque es de 105 GWh/año**. La conexión a la red eléctrica se ha realizado mediante la ampliación de la subestación Carrutero. Para ello se ha construido una nueva posición de línea de 132 kV. En el Parque Eólico se ha construido una nueva subestación elevadora 132/30 kV con un transformador de potencia de 36 MVA, y un edificio de control con celdas de 30 kV para la llegada de los circuitos de aerogeneradores.

Para la interconexión entre la subestación elevadora del Parque Eólico y la posición de interconexión con la red, se ha construido una nueva **línea eléctrica aérea en 132 kV de 5,16 km y 28 apoyos metálicos de alta tensión**. La red de media tensión, que interconecta los aerogeneradores entre sí y con la subestación elevadora, es de más de 35 km de cable de media tensión en 30 kV.

También se ha instalado una **red de comunicaciones por fibra óptica de más de 7km**, cuya misión es comunicar los aerogeneradores con el Scada de control del parque situado en el edificio de control de la subestación.



### EPC Parque Eólico Encinillas

132/30 kV  
Nivel de tensión

23,4MW  
Potencia instalada

105 Gwh/año  
generación de energía

Referencias destacadas

## Generación Eólica

### Parques eólicos

#### Aerogeneradores del P.E. de Castelo

Grupo Unión Fenosa Renovables

Potencia 16,5MW

Montaje eléctrico de 23 Aerogeneradores tipo G-47 y cableado de media y baja tensión.

#### Aerogeneradores del P.E. del Manzanal

Grupo Unión Fenosa Renovables

Potencia 55,8MW

Montaje eléctrico de 55 Aerogeneradores tipo NM-52 y cableado de media y baja tensión.

#### Aerogeneradores del P.E. de Peña Armada

Grupo Unión Fenosa Renovables

Potencia 20,7MW

Montaje eléctrico de 23 Aerogeneradores tipo NM-52 y cableado de media y baja tensión.

#### Aerogeneradores del P.E. Pena Luisa

Endesa Cogeneración y Renovables

Potencia 21,78MW

Montaje eléctrico de 33 Aerogeneradores tipo AE46/1 y cableado de media y baja tensión.

#### Aerogeneradores del P.E. Fonsagrada

Endesa Cogeneración y Renovables

Potencia 45,54MW

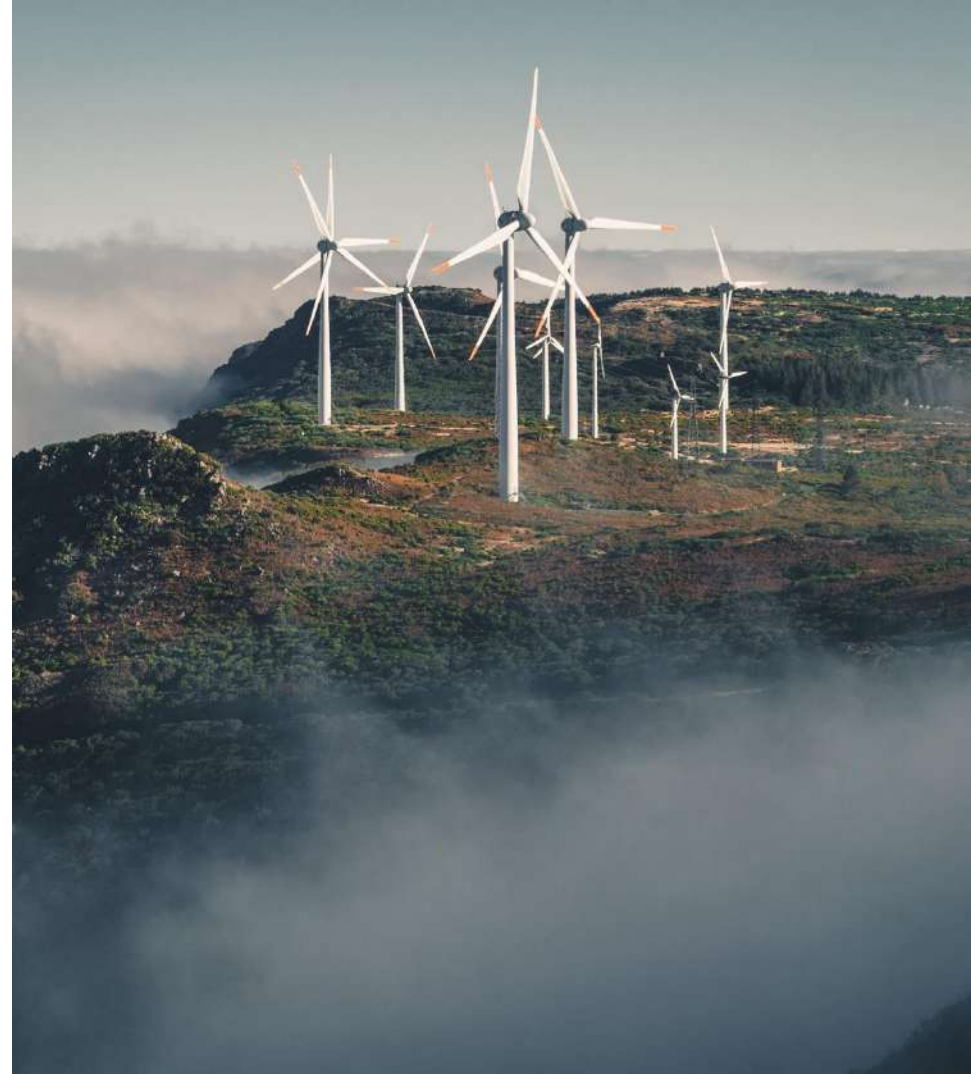
Montaje eléctrico de 69 Aerogeneradores tipo AE46/1 y cableado de media y baja tensión.

#### Aerogeneradores del P.E. de Faladoira

Endesa Cogeneración y Renovables

Potencia 47,52MW

Montaje eléctrico de 72 Aerogeneradores tipo AE46/1 y cableado de media y baja tensión.



Unidades de Negocio Grupo Energy Technologies

## Minicentrales hidráulicas

### Minicentral hidráulica de Arnoia

Hidroeléctrica del giesta  
Potencia 13.500 KVA

### Minicentral hidráulica de Peneda

Hidroeléctrica del giesta  
Potencia 13.500 KVA

### Minicentral hidráulica de Cucayo

Sociedad Eléctrica del Río Frío  
Potencia 6.250 KVA

### Minicentral hidráulica de Arnoia

Hidroeléctrica del giesta  
Potencia 13.500 KVA

### Minicentral hidráulica de Ucanha

Hidráulica do Casal (Portugal)  
Potencia 5.000 KVA  
Automatización, Comunicación, Telecontrol.

### Minicentral hidráulica de Ramallal

Minicentrales del Verdugo  
Potencia 5.000 KVA

### Minicentral hidráulica de Gaxate

Hidroeléctrica de Pontevedra  
Potencia 2.500 KVA

### Minicentral hidráulica de Gomil

Técnicos Asociados Gallegos  
Potencia 10.500 KVA

### Minicentral hidráulica de San Xusto

Técnicos Asociados Gallegos  
Potencia 15.500 KVA

### Minicentral hidráulica de Gorgol

Econoler  
Potencia 4.000 KVA



Unidades de Negocio Grupo Energy Technologies

## 2. Projects&Construction

### B. Sector Industria. Proyectos clave

#### Instalación eléctrica del CPD de Inditex

En la sede de Arteixo se encuentra instalado el "cerebro" de Inditex. Se trata del Centro de Proceso de Datos (CPD) del grupo. Este CPD se caracteriza por haber obtenido la certificación TIER IV que acredita la máxima fiabilidad de un CPD con una disponibilidad del 99,99%. En España solo existen cinco empresas con este nivel de certificación. Para lograr esta acreditación el CPD debe disponer de instalaciones redundantes en cuanto a circuitos eléctricos, refrigeración y red.

#### Descripción de los trabajos realizados por el Grupo Energy Technologies:

Instalación eléctrica de este CPD, que dispone de una configuración en espejo con doble alimentación de potencia 1.600KVA cada uno conectada en anillo, dos grupos de dos generadores de emergencia de 1.000 KVA y un doble sistema de alimentación ininterrumpida (SAI).



# INDITEX

Localización	Sector	Año ejecución
La Coruña	Industria	2015

Nivel de tensión	Potencia Instalada
66/15-20 kV	2x1,6 MVA

Unidades de Negocio Grupo Energy Technologies

## 2. Projects&Construction

### B. Sector Industria. Proyectos clave

#### Línea subterránea Factoría FINSA

En enero de 2019 fue puesta en servicio la subestación perteneciente a FINANCIERA MADERERA S.A. para la alimentación a 132kV de su factoría sita en el Polígono Industrial San Cibrao das Viñas, en la provincia de Orense. Esta subestación y la línea subterránea que conecta la misma con la subestación de UFD fue ejecutada por el Grupo Energy Technologies en la modalidad de EPC excepto la apartamentada interior en la subestación de compañía. El inicio de la actividad en la factoría fue en el mes de agosto de 2018, por lo que el plazo de ejecución del proyecto fue de 7 meses.

#### Descripción de los trabajos realizados por el Grupo Energy Technologies:

Construcción civil, suministro y montaje electromecánico de la línea subterránea, en la modalidad "llave en mano", en la que se incluye, Ingeniería básica y de desarrollo de obra civil y montaje electromecánico, así como la confección, visado y tramitación de los proyectos ante la Delegación de la Consellería de Industria. La construcción de la línea subterránea ha consistido en el suministro y tendido de terna de cables enterrados a través de canalización de 320 metros, con cables RHZ1-RA+20L 76/132(145) kV 1x400 Al + H165, así como la confección y conexionado de terminaciones de 132 kV en ambas puntas.



Localización  
Orense

Sector  
Industria

Año ejecución  
2018-2019

Nivel de tensión  
132 kV

Longitud de línea  
320 m

Unidades de Negocio Grupo Energy Technologies

## 2. Projects&Construction

### B. Sector Industria. Proyectos clave

#### O&M La Voz de Galicia

El Grupo Energy Technologies es actual mantenedor de las infraestructuras eléctricas de AT y BT correspondiente la Sede Central de La Voz de Galicia, localizada en el Polígono Industrial de Sabón, en el municipio de Arteijo, provincia de La Coruña.

Las instalaciones incluidas dentro del alcance de los mantenimientos eléctricos son las siguientes:

##### Centro de transformación fábrica:

- Transformadores de 2x1 .600 KVA
- Celdas de protección
- Red de tierras.
- Cuadro general de BT.
- Batería de condensadores.
- Cuadros ampliación de rotativas en PL1<sup>a</sup>.

##### Planta Fotovoltaica:

- 1.600 Uds. PANELES FOTOVOLTAICOS, x500Wp.
- 6 Uds. STRING BOX.
- 6 Uds. INVERSORES FOTOVOLTAICOS.

#### Descripción de los trabajos realizados por el Grupo Energy Technologies:

Mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y técnico legal de todas las infraestructuras, efectuando revisiones anuales de las instalaciones anteriormente descritas.



## La Voz de Galicia

Localización	Sector	Año contrato
La Coruña	Industria	2016-2025

Nivel de tensión	Potencia O&M
15 – 20 / 0,4 kV	3,2 MW + FV 800 kWp

Unidades de Negocio Grupo Energy Technologies

## 2. Projects&Construction

### B. Sector Industria. Proyectos clave

#### O&M Grupo Lactalis

El Grupo Energy Technologies es actual mantenedor de las infraestructuras eléctricas de AT y BT correspondiente la planta de procesamiento y envasado de leche perteneciente a LECHE DE GALICIA S.A., fábrica adscrita al GRUPO LACTALIS IBERIA, localizada en Villalba, provincia de Lugo.

##### Centro de seccionamiento

- Celdas de Potencia.
- Bastidores de protección.
- Red de tierras.
- Circuitos de interconexión MT.

##### Centro de transformación depuradora:

- Transformadores de 1x630 KVA
- Celdas de protección.
- Red de tierras.
- Cuadro general de BT.

##### Centro de transformación fábrica:

- Transformadores de 3x1250 KVA
- Celdas de protección.
- Red de tierras.
- Cuadro general de BT

##### Fábrica:

- Cuadros secundarios
- Red de tierras

#### Descripción de los trabajos realizados por el Grupo Energy Technologies:

Mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y técnico legal de todas las infraestructuras, efectuando revisiones anuales y trienales del siguiente boom de elementos: 1 Centro de Seccionamiento de acometida, 1 Centro de Transformación de depuradora, 1 Centro de Transformación con 3 transformadores de fábrica, oficinas y almacén y cuadros generales de baja tensión.



Localización  
Lugo

Sector  
Industria

Año contrato  
2010-act.

Nivel de tensión  
20 / 0,4 kV

Potencia O&M  
4,38 MW

Unidades de Negocio Grupo Energy Technologies

## 2. Projects&Construction

### B. Sector Industria. Proyectos clave

Plantas de cogeneración, biomasa y ciclo combinado

#### Gensabon

Potencia 4x3.655KVA, 66/6KV  
Cogeneración en planta Leyma.

#### Grupo Inditex (La Coruña)

Planta de cogeneración nº1, 3 grupos de 1.000KW  
Planta de cogeneración nº2, 2 grupos de 1.000KW  
Planta de cogeneración nº3, 2 grupos de 1.000KW  
Planta de cogeneración nº4, 3 grupos de 1.000KW

#### Grupo Inditex (Ferrol)

Planta de cogeneración nº1, 1 grupo de 1.000KW  
Planta de cogeneración nº2, 3 grupos de 1.000KW  
Planta de cogeneración con un grupo de 300KW

#### Top wash (La Coruña)

Planta de cogeneración con dos grupos de 1.100KVA

#### Anodizados de Sabon (La Coruña)

Planta de cogeneración con dos grupos de 1.100KVA

#### Leche Celta (La Coruña)

Planta de cogeneración con dos grupos de 1.630KVA

#### Florentino colección (Lalín)

Planta de cogeneración con dos grupos de 1.100KVA



Unidades de Negocio Grupo Energy Technologies

## 2. Projects&Construction

### C. Sector Servicios. Proyectos clave

Proyecto de instalación de Baja Tensión en la nueva Sede corporativa de Luckia.

Instalación de baja tensión (cuadros iluminación, etc) y cableado estructurado para comunicaciones de nueva sede de Luckia en A Coruña.

2.500 amperios en Baja tensión



Unidades de Negocio Grupo Energy Technologies



## 3. Generation

Desarrollamos e invertimos en activos renovables propios para completar nuestras soluciones de outsourcing y garantizar el consumo de energía procedente de fuentes renovables a precios competitivos.

### Parque eólico Valdelugo

Cinco aerogeneradores General Electric GE137, cada uno con una potencia unitaria de 3,6 MW, una altura de buje de 110 metros y un diámetro de rotor de 137 metros, ubicados en el municipio de Estépar.

Potencia total instalada: 18 MW. + hibridación 18 MW solar.



Si no puedes ver el vídeo, copia y pega el siguiente enlace en tu navegador:

: <https://www.youtube.com/watch?v=O-T4hDdG7Vg>

## 4. Manufacturing

Hemos desarrollado un alto nivel de especialización y experiencia en el diseño, fabricación y despliegue de edificios modulares plug & play para una amplia variedad de sectores: minería y metalurgia, distribución eléctrica, energías renovables, marítimo, ferroviario, oil & gas, data centers y más.

### A. E-House (subestación modular)

Una e-House es una **subestación eléctrica completa que se diseña, fabrica e integra en nuestras instalaciones**, donde también se realizan las pruebas y validaciones antes de ser instalada en la ubicación requerida por nuestros clientes.

Está totalmente equipada con aparamenta de alta tensión, racks de protección y control (P&C) y comunicaciones, cuadros de servicios auxiliares y transformadores, baterías de corriente continua, generadores, instalaciones interiores y más.



### B. Data Center modular

Con un diseño flexible, los data centers modulares que desarrollamos **pueden personalizarse para cumplir con requisitos específicos, garantizando un rendimiento óptimo, seguridad y cumplimiento normativo.**

Estos módulos permiten la instalación plug-and-play de infraestructuras como módulos de red y racks de servidores, sistemas de refrigeración, seguridad, distribución eléctrica y respaldo, así como software de monitorización y seguridad.



### Ventajas de nuestras soluciones

Soluciones integrales y altamente escalables

Mitigación de riesgos durante la ejecución del proyecto.

Reducción de CAPEX gracias al ahorro en ingeniería, instalación y puesta en servicio.

Eficiencia en los plazos gracias a las pruebas y la puesta en servicio realizadas en fábrica.

## 4. Manufacturing

### A. E-House

Subestación Candelaria



- Año ejecución: 2022.
- Localización: término municipal de Lobón – provincia de Badajoz (España).
- Promotor/cliente: Enel Green Power
- Producto/servicio: EPC subestación 30/220 kv bajo modelo de e-House con tres posiciones de trafo de 3x50 MVA y dos posiciones de línea y línea aérea de evacuación en 220 KV de 5800 metros de longitud.
- Nivel de tensión: 30/220 KV.
- Potencia instalada: 3 transformadores 30/220 KV 50 MVA.

Subestación Punta de Talca



- Año de ejecución: 2024
- Localización: Punta de Talca, Chile
- Potencia: 82,6MW.
- 14 aerogeneradores. 14WTG N155-5.7 TS105m. Nordex Energy.
- Subestación elevadora 220/33kv 90MVA.
- Línea aérea 220kv de 4km.
- Conexión en subestación Talinay. Nueva bahía de 220kv con módulo híbrido.

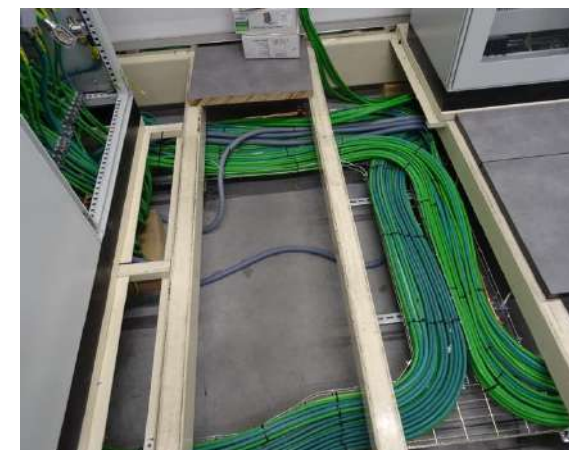
Subestación Campillo



- Año de ejecución: 2022
- Localización: Alto Buey, Cuenca
- Potencia: 150MVA
- La subestación Campillo I 30/132 kV responde a un esquema eléctrico en configuración de posición simple línea-trafo de 150 MVA. En 30 kv se compone de 2 bloques de celdas que se interconectan con los aerogeneradores de los parques eólicos.

## 4. Manufacturing

### Montaje en fábrica



# 4. Manufacturing

Transporte y puesta en marcha en campo



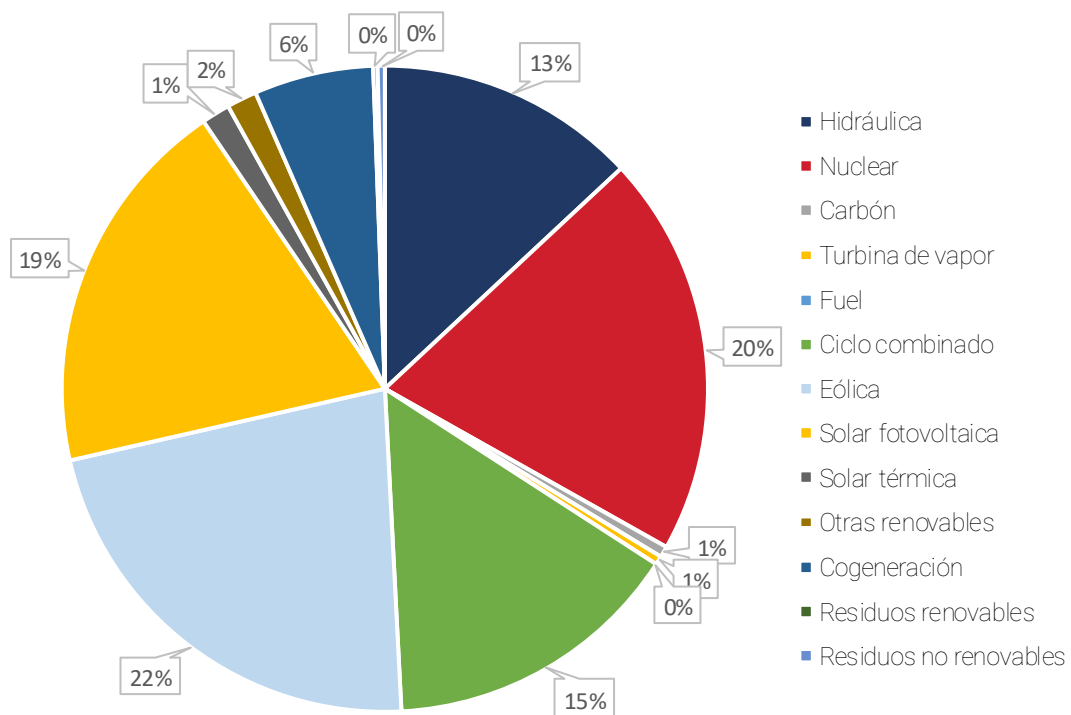


# Situación del mercado eléctrico



# El mercado de Generación de Energía en España

- Desde enero hasta diciembre de 2020, España ha generado un total de 158 TWh, de los cuales 95.2 GWh fueron producidos por fuentes de energía renovable



Fuente: Red Eléctrica/Banco de España



## Generación de energía renovable

158 TWh  
Generada  
FY 2025

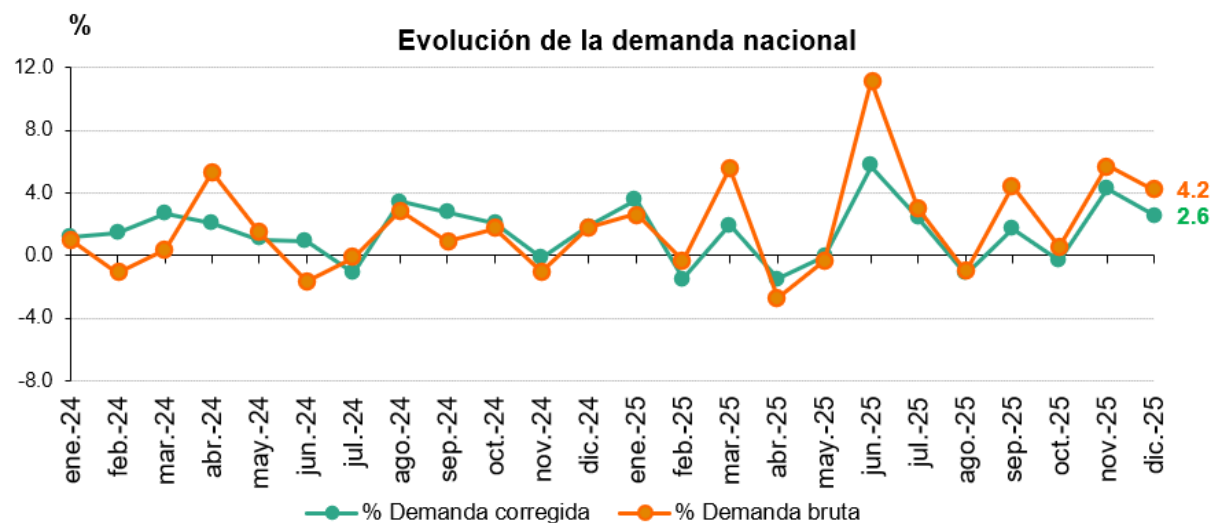
60,3%  
Del total de energía  
generada

137 TWh  
Generada  
FY 2024

55%  
Del total de energía  
generada

# La demanda de energía en España

- En 2025, España registró una demanda total de electricidad de 255 759 GWh, lo que supone un aumento del 2,7 % con respecto a 2024.



Fuente: Red Eléctrica/Banco de España



## Demanda de energía

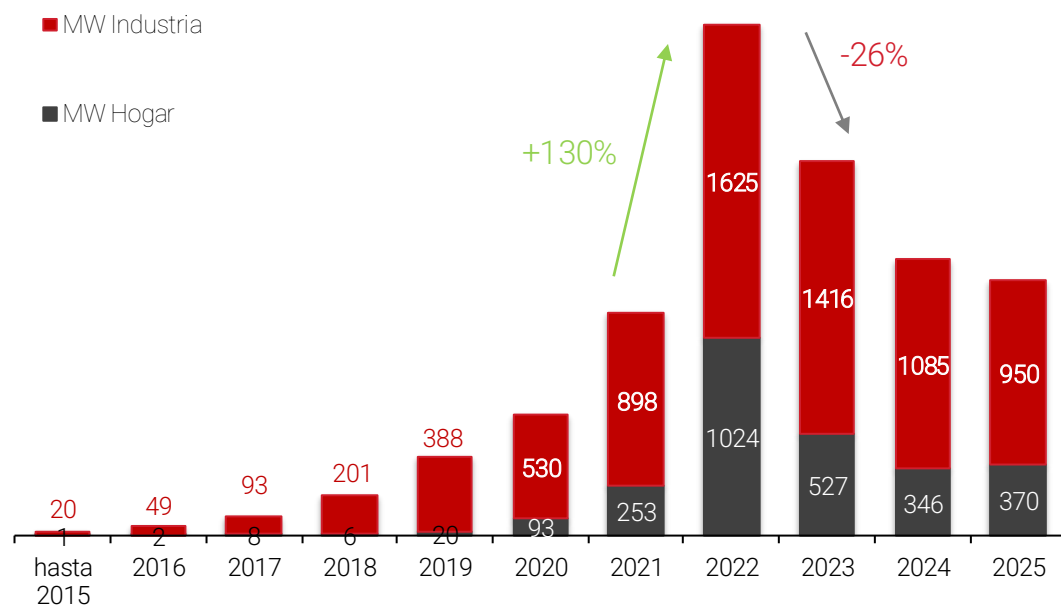
255,7 GWh  
Demanda en 2025

248,8 GWh  
Demanda en 2024

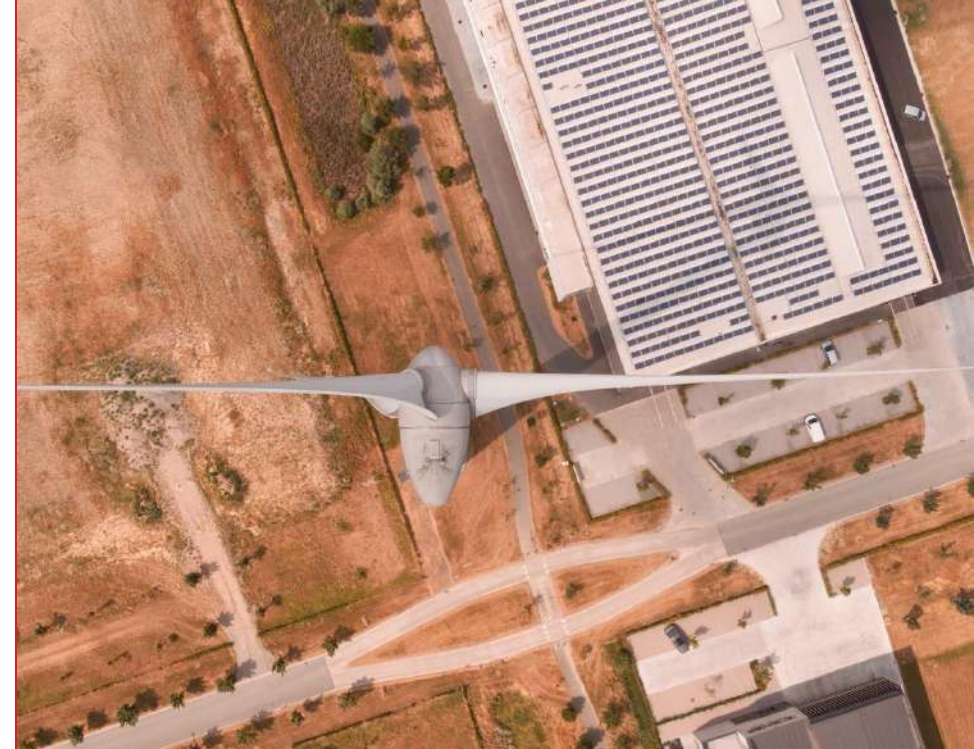
+2,7%  
Crecimiento de demanda

# El mercado del autoconsumo en España

- En 2025, España instaló aproximadamente 1,32 GW de nueva capacidad de autoconsumo, una cifra ligeramente inferior a la de 2024.
- El mercado español del autoconsumo entra en una fase de normalización tras el extraordinario ciclo de crecimiento de 2021-2023



Fuente: UNEF



## Autoconsumo industrial (2025)

1,3MW  
FY 2025

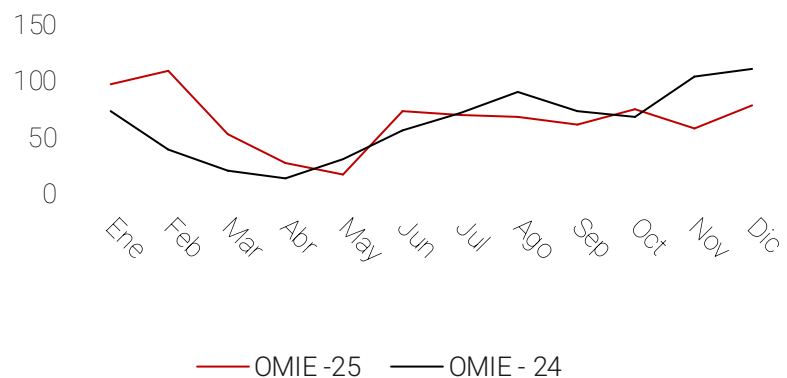
1,4MW  
FY2024

# Precio pool

OMIE 2025 - 2024

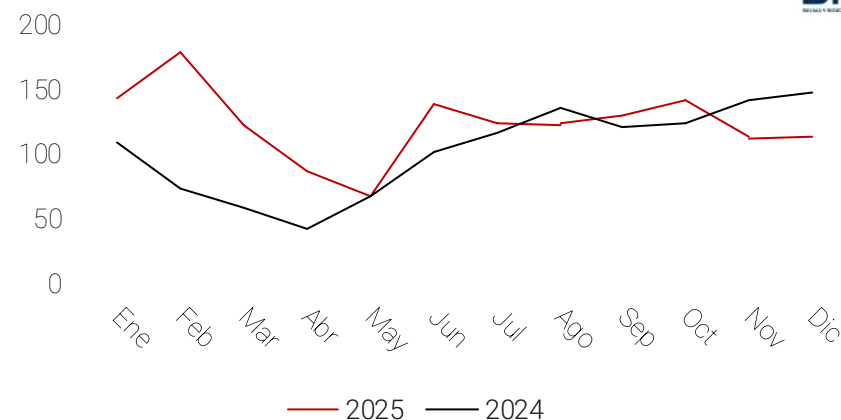
MES	OMIE -25	OMIE -24	VAR -25
Enero	96,69	74,10	30%
Febrero	108,31	40,00	171%
Marzo	53,03	20,28	161%
Abril	26,81	13,67	96%
Mayo	16,93	30,40	-44%
Junio	72,60	56,08	29%
Julio	70,01	72,31	-3%
Agosto	68,45	91,05	-25%
Septiembre	61,04	72,62	-16%
Octubre	75,78	68,54	11%
Noviembre	58,65	104,43	-44%
Diciembre	77,91	111,24	-30%
PROMEDIO	65,52	62,89	

OMIE 2025 - 2024

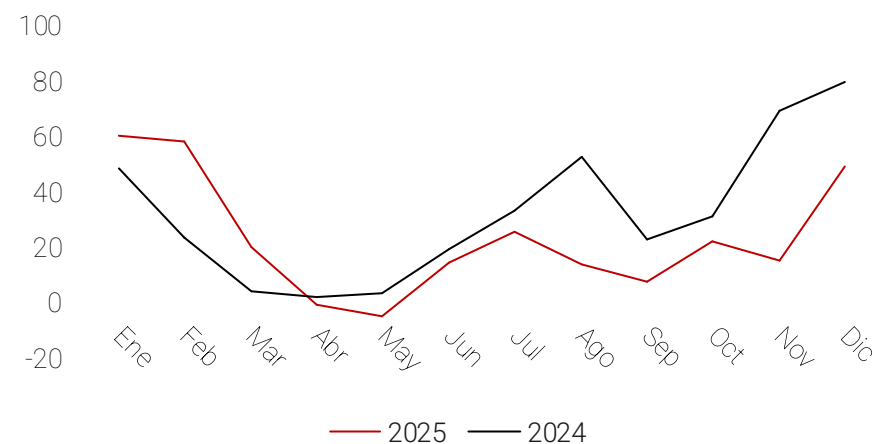


Precio máximo mensual 2025 vs 2024

Información extraída de:  
  
 a SIX company

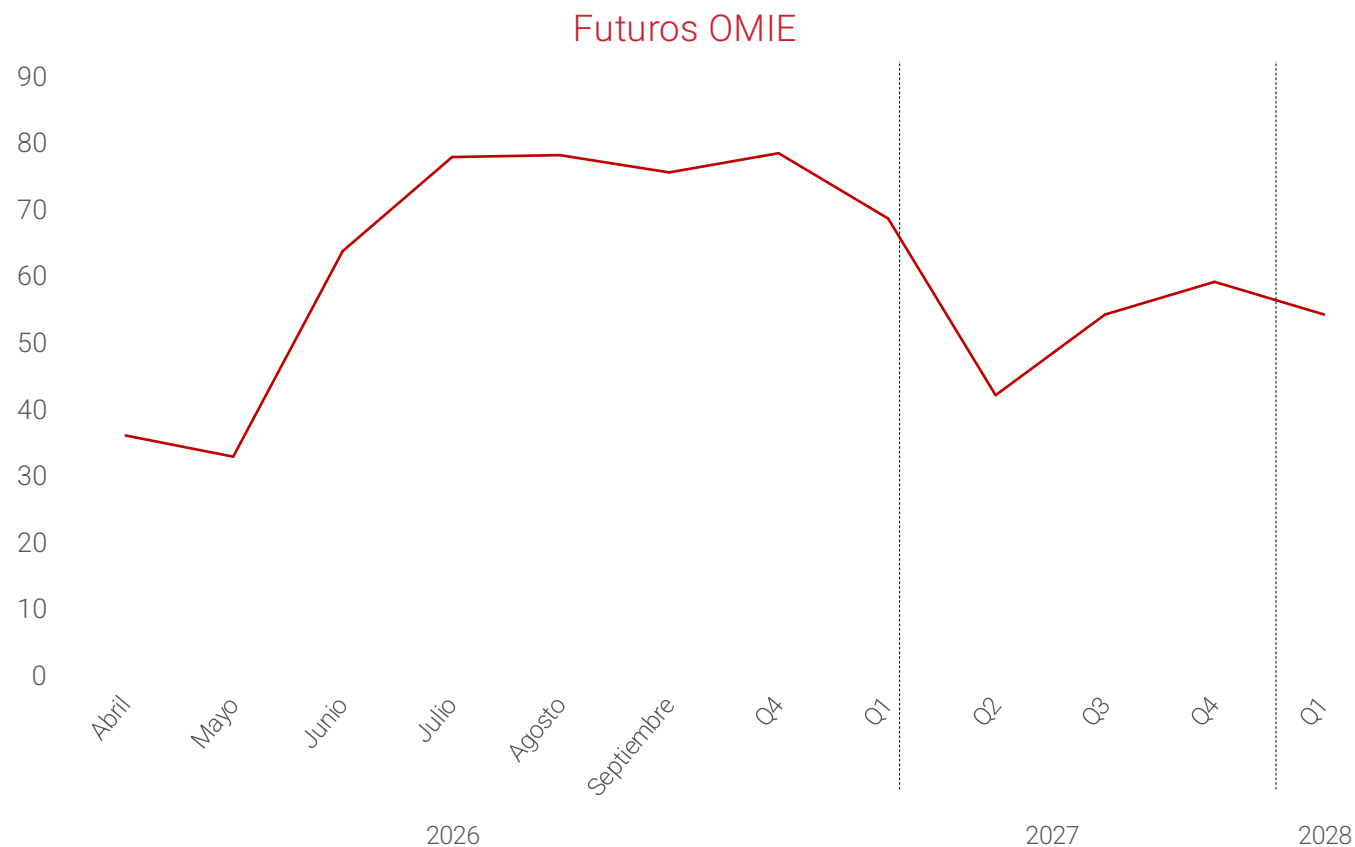


Precio mínimo mensual 2025 vs 2024



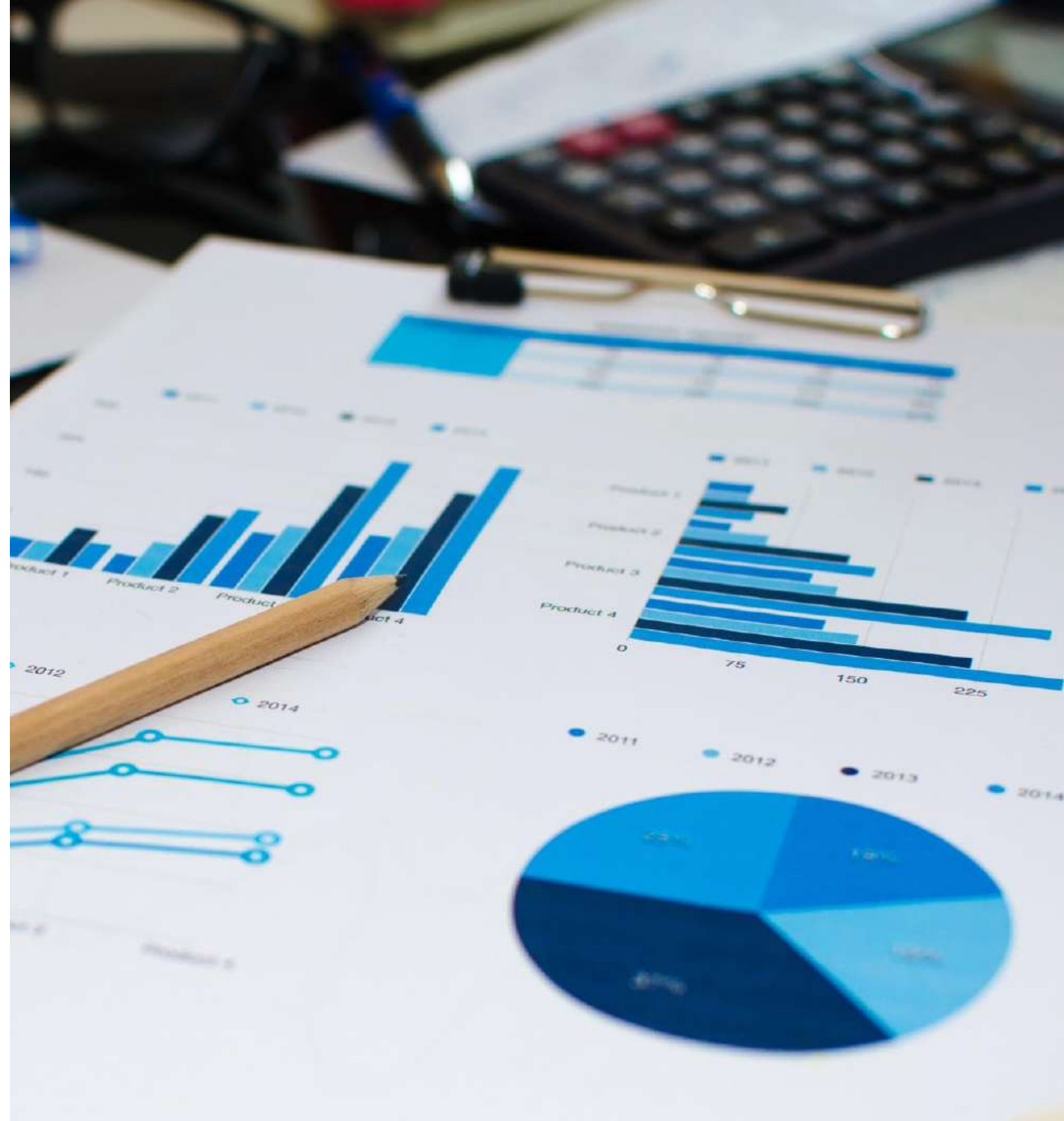
# Precio pool

	PERIODO	PRECIO
2026	Abril	36,25
	Mayo	32,88
	Junio	64
	Julio	78,14
	Agosto	78,23
	Septiembre	75,75
	Trimestre 4	78,50
2027	Trimestre 1	68,65
	Trimestre 2	42,19
	Trimestre 3	54,22
	Trimestre 4	59,20
2028	Trimestre 1	54,28





# Indicadores clave de resultados



Indicadores clave

## Cumplimiento cuantitativo

INGRESOS

81,2m €

x1,28 YTD YoY

EBITDA ajustado\*

11,1m €

x1,57 YTD YoY



Crecimiento  
apalancado en  
activos productivos  
propios

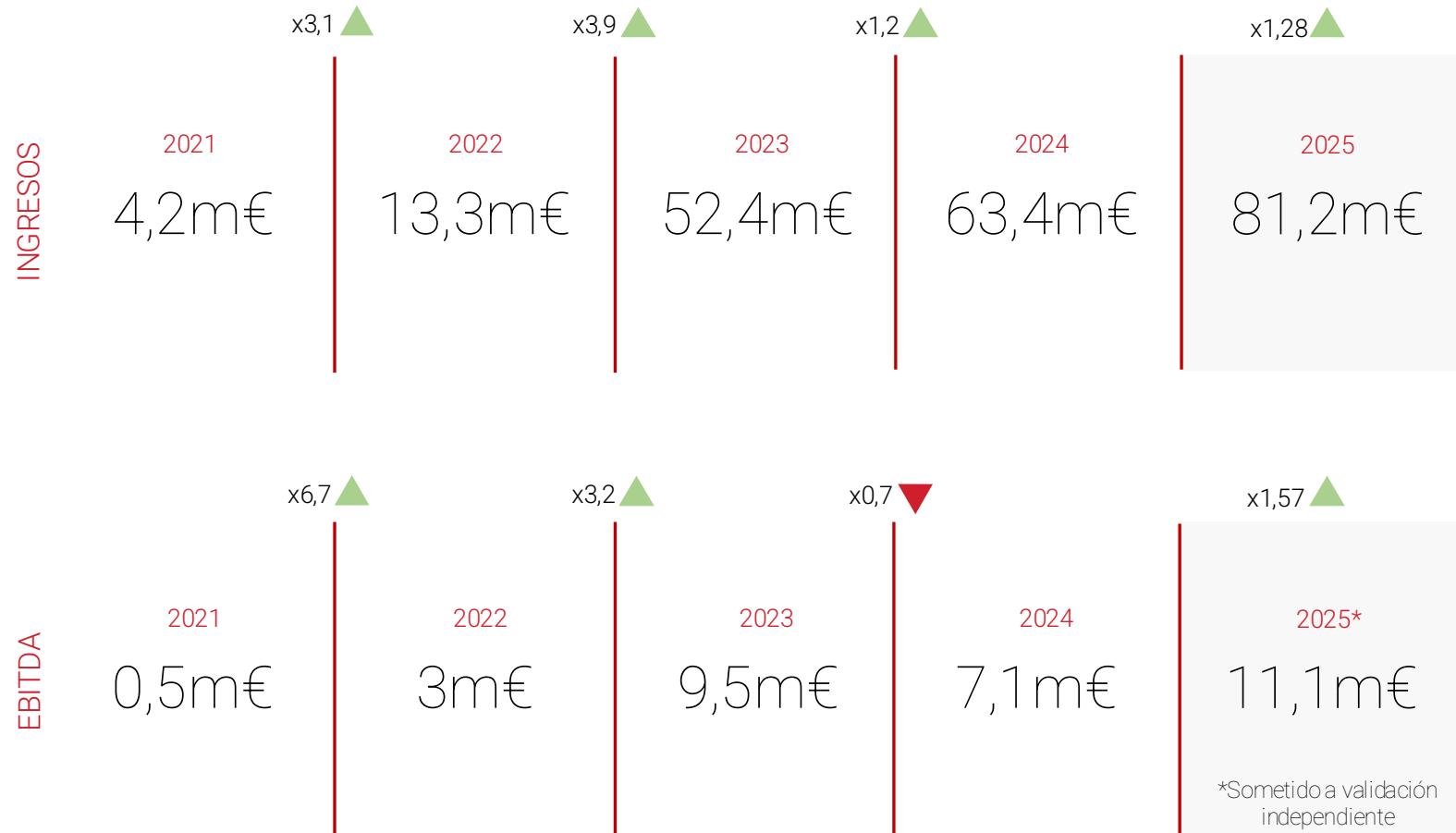
Modelo con alta  
recurrencia y  
visibilidad de  
ingresos

Disciplina financiera y control operativo para  
proteger el EBITDA en entornos volátiles

\*Sometido a validación independiente

CONFIDENCIAL: PROHIBIDA LA GRABACIÓN Y DISTRIBUCIÓN SIN PERMISO EXPRESO DE LA SOCIEDAD

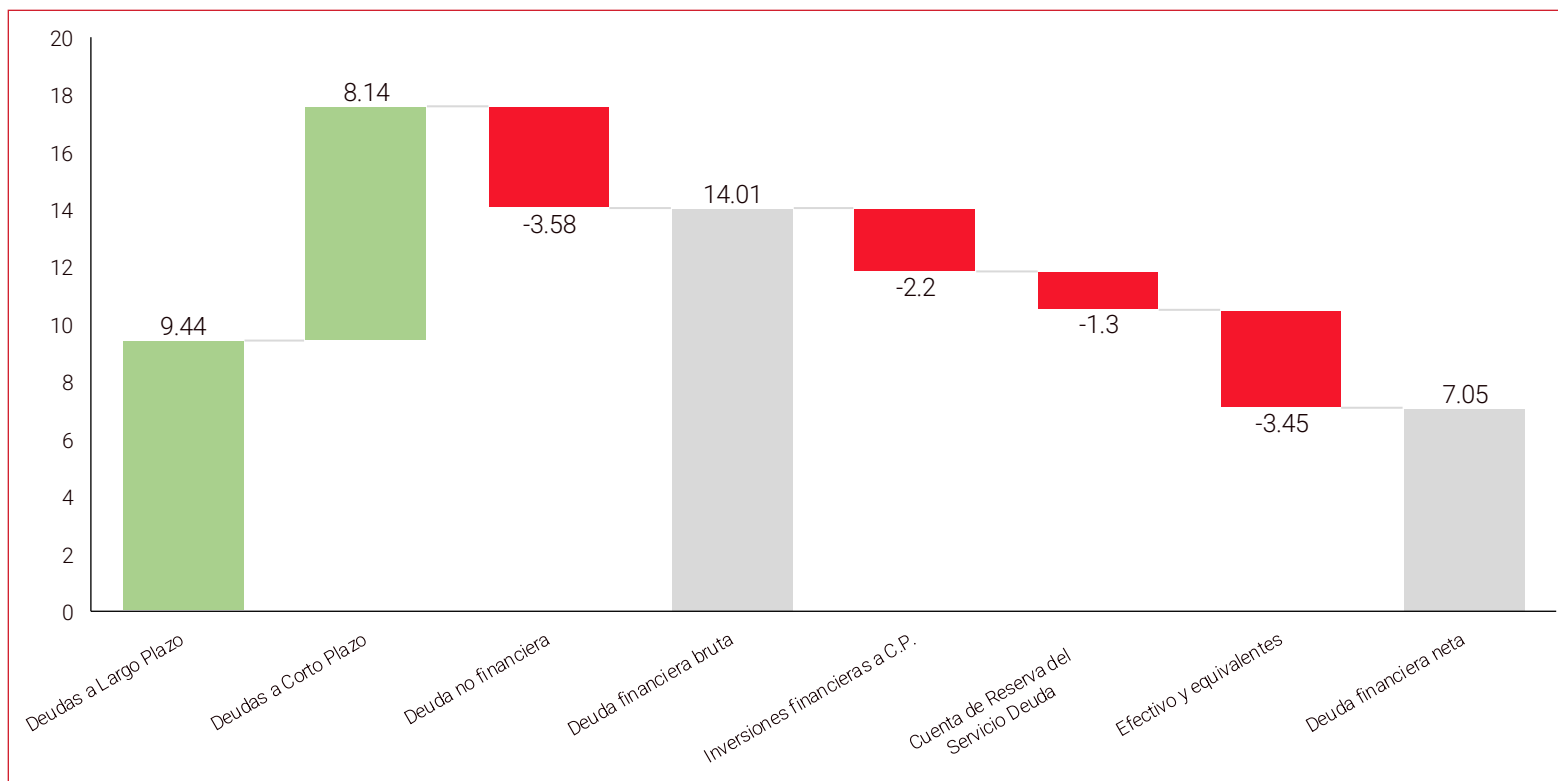
# Cumplimiento cuantitativo



\*Sometido a validación independiente

Resiliencia operativa y financiera, cumpliendo el Plan de Negocio en un contexto de alta complejidad.

# Gestión de Capital



Concepto	2025 (millones €)
Deudas a Largo Plazo	9,44
Deudas a Corto Plazo	8,14
Deuda no financiera	(3,58)
<b>Deuda financiera bruta</b>	<b>14,01</b>
Inversiones financieras a C.P.	(2,20)
Cuenta de Reserva del Servicio Deuda	(1,30)
Efectivo y equivalentes	(3,45)
<b>Deuda financiera neta</b>	<b>7,05</b>

Indicadores clave

## Resultados

	2025	YoY	2024
Activo en producción	33.760.585 €	▲ x1,01	33.585.922 €
Activo societario en producción	19.500.000 €	▲ x1	19.500.000 €
Activo en curso	4.106.401 €	▲ x1,8	2.277.266 €
Otro activo	24.779.263 €	▼ x0,74	33.683.601 €
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>82.146.249 €</b>	▼ x0,92	<b>89.046.789 €</b>



Generación  
distribuida

Generación  
centralizada

+2  
en producción

+1  
en construcción

+4  
en construcción

# Resultados

	2025	Variación	2024	Variación	2023
Fondo de maniobra	3.921.611 €	+107%	1.893.505 €	-66%	5.557.054 €
Patrimonio Neto	48.246.235	+5%	46.146.251 €	-2%	47.436.382 €
Deuda financiera bruta	14.006.048	-5%	14.807.875 €	-16%	17.627.700 €
Deuda / (Caja) Financiera Neta	7.052.749	+32%	5.348.429 €	-14%	6.226.489 €
DFN vs Fondos propios	0,15		0,11		0,13
DFN vs. EBITDA	0,82		0,76		0,65



# Evolución del negocio



# De compañía nacional a plataforma energética internacional

2025 ha sido un año de ejecución y consolidación del modelo. Hemos demostrado capacidad de crecimiento rentable y hemos construido una plataforma industrial sólida.


2026 será el año en el que empezamos a escalar el modelo hacia negocios con mayor retorno y proyección internacional.

## Palancas estratégicas


**1** Visibilidad internacional




**2** Internacionalización del negocio



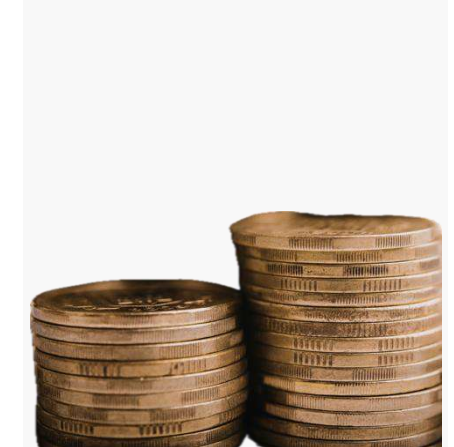
**3** Fabricación modular



**4** Centros de datos



**5** Disciplina de capital



# 1. Euronext como motor financiero y de visibilidad



Cotización en Euronext Growth Paris  
Diciembre 2025

1

## Acceso a Inversores Institucionales

Apertura a capital global y mayor liquidez en los mercados.

2

## Credibilidad Corporativa

Respaldo institucional para licitaciones y alianzas internacionales masivas.

3

## Estructura Financiera Óptima

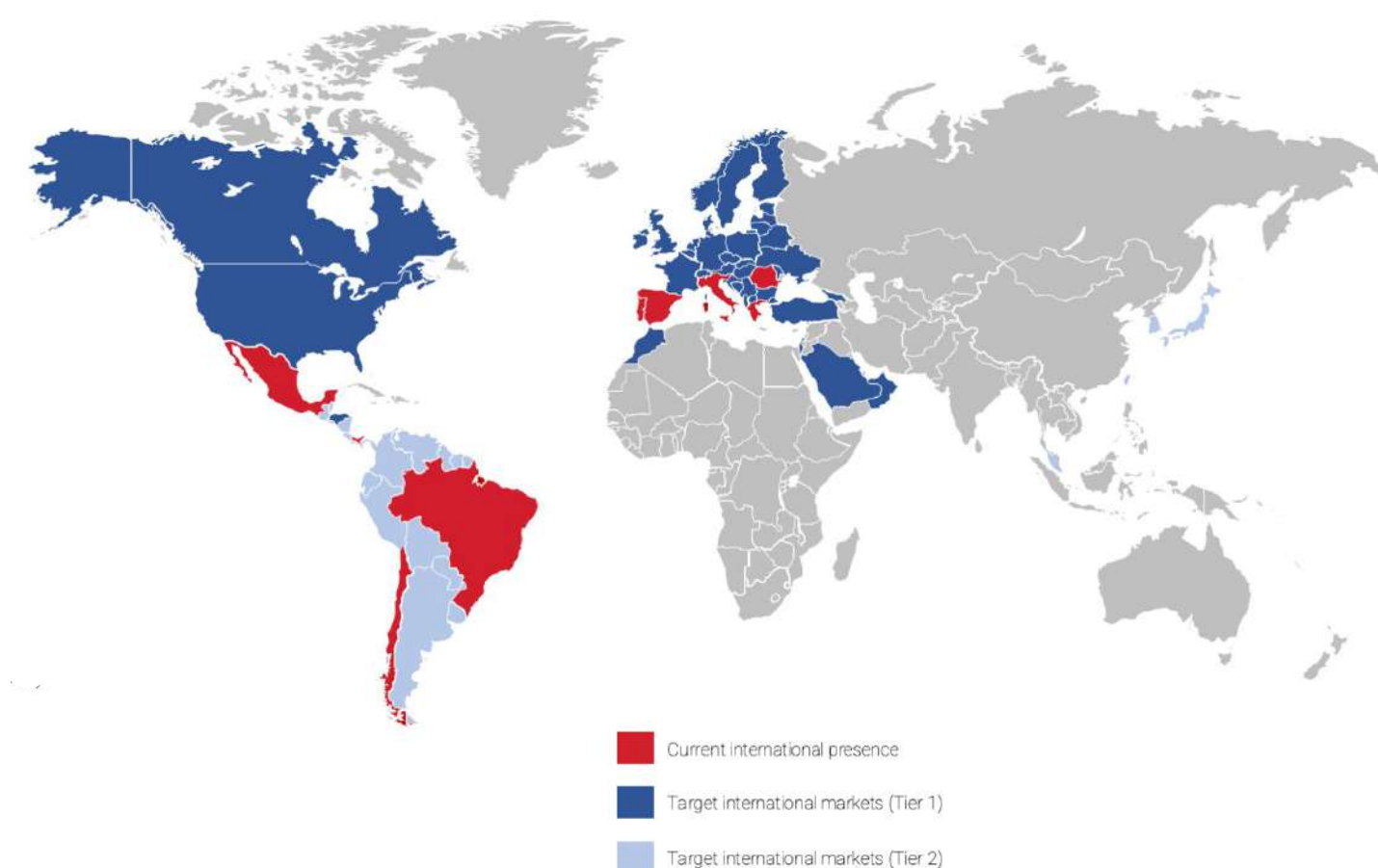
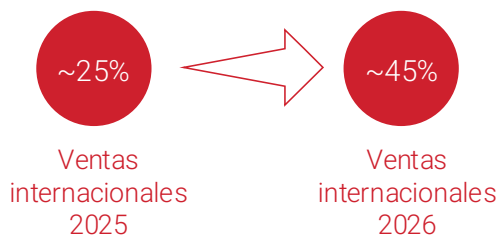
Capacidad de balance preparada para financiar el crecimiento fuera de España.

**"Euronext no es un destino, es el punto de partida."**

## 2. Internacionalización del negocio

Estrategia de expansión basada en producto

- Un modelo escalable que evita la creación de estructuras corporativas pesadas en el extranjero.
- Acceso simultáneo a múltiples mercados a través de la exportación directa de módulos pre-ensamblados.
- Incremento sostenido de pedidos internacionales, liderando el futuro mix de ingresos del grupo.



## 2. Internacionalización del negocio

Nueva capacidad comercial + Capacidad de ejecución = Escalabilidad real

Estrategia comercial global

+20 años  
experiencia



Dirección de Desarrollo Internacional

- Foco exclusivo en expansión europea y LatAm.
- Identificación de oportunidades y alianzas estratégicas

Ejecución industrial

+20 años  
experiencia



Dirección de Ingeniería

- El músculo técnico que respalda la promesa comercial.
- Capacidad demostrada para ejecutar infraestructura eléctrica compleja a gran escala.

## 3. Manufacturing y nueva fábrica de León

Instalación operativa desde septiembre 2025. El motor físico de la internacionalización.

### Modelo Anterior

- Construcción proyecto a proyecto.
- Lenta, sujeta a normativas civiles locales.
- Altamente intensiva en capital in situ.
- Difícil de escalar internacionalmente.



### Modelo Actual (Manufacturing)

- Producción centralizada en fábrica.
- Estandarizada, alta calidad controlada.
- Ensamblaje rápido y despliegue modular.
- 100% exportable a mercados globales.

### Capacidad de Producción:

Subestaciones modulares (E-House) y centros de datos modulares.



# 4. Centros de datos

Infraestructura digital como producto y como activo

## Centros de datos como producto Infraestructura "plug & play" exportable

Diseño y fabricación propia

Solución modular y escalable

Estandarización

Rápida implementación



## Centros de datos como activo en explotación Infraestructura propia generadora de ingresos

Integración con activos renovables

Operación directa

Recuperación de calor

Monetización del procesamiento de datos



## 5. Disciplina de Capital y Reasignación Estratégica

Reasignación de capital hacia las líneas que combinan menor intensidad de capital local y mayor escalabilidad global.

Dimensión de Valor	Outsourcing	Engineering & Construction	Generation	Manufacturing & Digital
Recurrencia de ingresos	Alta	Basada en proyectos	Alta	Alta (vía outsourcing)
Perfil de margen	Alto	Medio	Estable	Alto
Intensidad de capital	Alta	Media	Alta	Baja (producción centralizada)
Escalabilidad y exportación	Baja	Media	Nula	Máxima (producto global)

**Engineering & Construction** es una capacidad core del grupo que garantiza ejecución, pero nuestro foco de creación de valor está en negocios más escalables y con mayor retorno como generación y manufacturing digital

# Un posicionamiento diferencial

Posicionados para liderar la convergencia entre energía e infraestructura digital.

## 1 Ejecución Demostrada

Historial operativo impecable con más de 5.100 proyectos ejecutados para más de 1.050 clientes.



## 2 Plataforma Integrada Única

Combinamos **ingeniería especializada,** **servicios energéticos a largo plazo (outsourcing),** **activos propios de generación y fabricación de producto propio.**



## 3 Ventaja de Infraestructura Modular

Capacidad de despliegue y puesta en marcha exponencialmente más rápida que la construcción civil tradicional.



## 4 Exposición a Megatendencias globales

Energy Technologies opera en el epicentro de las tres fuerzas que están redefiniendo la economía global en la próxima década.

Infraestructura digital: IA & Data Centers

Electrificación industrial: Modernización de red y procesos

Energías renovables: descarbonización & generación distribuida



# Nuestro compromiso con la sostenibilidad

En Energy Technologies, basamos nuestra hoja de ruta con la sostenibilidad en integrar criterios ambientales, sociales y de buen gobierno en toda nuestra actividad, alineando nuestra estrategia con los objetivos de desarrollo sostenible.

Trabajamos para generar un impacto positivo mediante el uso responsable de los recursos, la innovación y una gestión ética y transparente.

Apostamos por la eficiencia energética y el uso de energías renovables para generar valor a largo plazo para la sociedad y nuestros grupos de interés.

## Ambiental

- Sedes alimentadas con 50% de energía limpia (fotovoltaica).
- 50% de la flota electrificada.
- Sistema propietario de recuperación de calor residual de nuestros centros de datos.



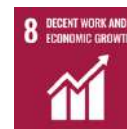
## Social

- Estamos desarrollando una plataforma interactiva basada en la participación de los empleados a través de preguntas y retos.
- Impulsamos la formación y concienciación en sostenibilidad, tanto interna como externamente.

#FromEnergyToImpact

## Gobernanza

- Ética y cumplimiento
- Innovación como pilar clave
- Miembros del Pacto Mundial de las Naciones Unidas





# Plan de Relación con inversores



## Ejecución del Plan (Julio 2025 – Marzo 2026)

Acción	Estado	Pendiente
Fase 1 – Activación	✓	Pendiente: briefing a casas de análisis (Contacto con 4 casas de análisis)
Fase 2 – Visibilidad Inicial	✓	
Fase 3 – Proyección Institucional	✓	
Fase 4 – Consolidación	⌚	

### Hitos alcanzados

- Equity Story validado y reforzado
- Materiales corporativos profesionalizados y en Inglés
- Mayor visibilidad en mercado
- Contacto intensivo con inversores
- Ampliación de base accionarial
- Primeros pasos en posicionamiento internacional
- Admisión a negociación en Euronext Growth Paris

### Próximos pasos

- Activación de cobertura por analistas especializados

## Retos y Oportunidades Estratégicas 2026

### Oportunidades

- **Evolución fundamental excepcional**, con un crecimiento sólido, rentable y sostenido año tras año, que refuerza la credibilidad del proyecto y la capacidad de ejecución del equipo.
- **Modelo de negocio plenamente validado**, estructurado en cuatro verticales: Outsourcing Energético, Generación Centralizada, Manufacturing y la división de Engineering & Construction, que actúa como backbone industrial y operativo del grupo. Cada vertical crece, es rentable y aporta valor de forma diferenciada, reforzando la solidez, escalabilidad y coherencia del conjunto.
- **Aceleración de la internacionalización**, especialmente en la división de Manufacturing, que abre nuevas geografías, nuevos clientes y acceso a mercados de mayor escala.
- **Puesta en marcha del primer módulo de 1,5 MW** del centro de datos modular en Valdelugo, un hito estratégico que posiciona a la compañía en la intersección entre energía, infraestructura digital y tecnología.
- **Acceso creciente a una base inversora más amplia**, diversificada y sofisticada, impulsada por la evolución del negocio, la expansión internacional y la presencia en Euronext Growth Paris.

### Retos

- **Reequilibrio accionarial**: salida ordenada de perfiles no alineados
- **Captación** de nuevos inversores nacionales e internacionales alineados con la nueva fase
- **Reducir la desconexión** entre valor fundamental y cotización
- **Evolución continua** de la narrativa corporativa

**El apoyo del accionariado es esencial para ejecutar la estrategia con estabilidad y visión de largo plazo**

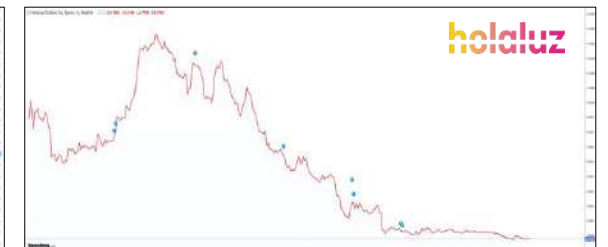
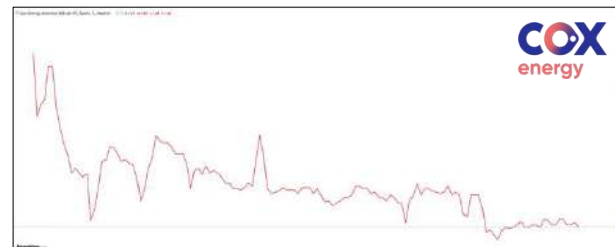
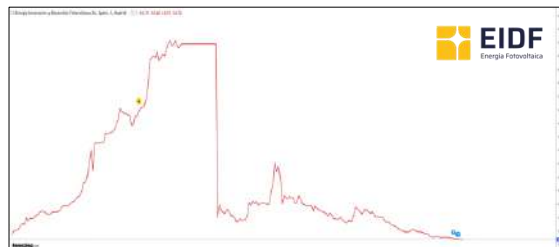
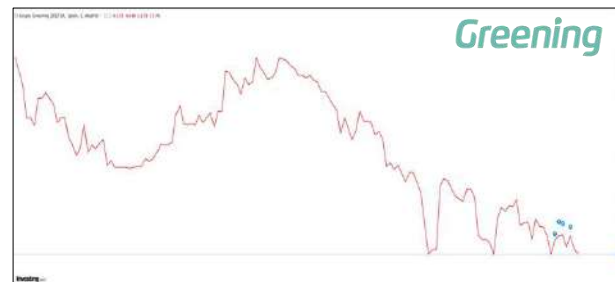
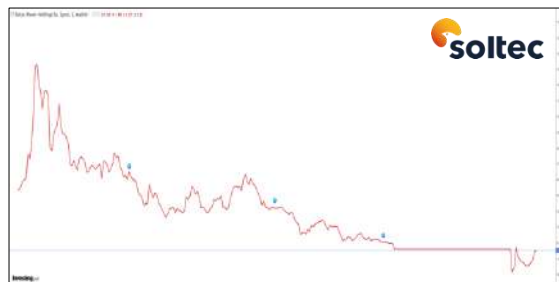
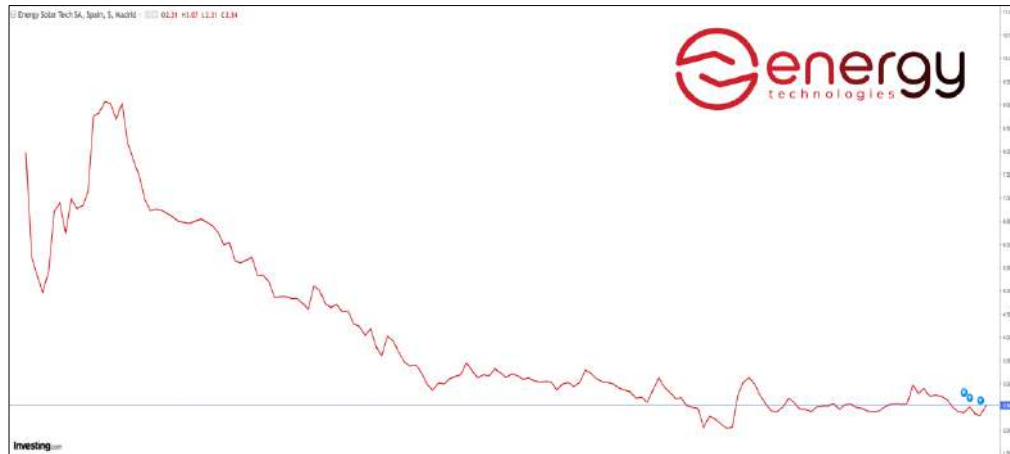


# Benchmark



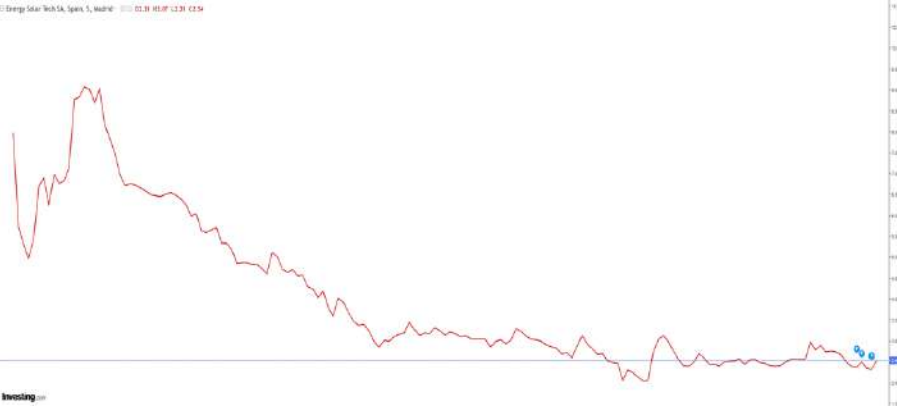
Benchmark

# Overview





© Energy Solar Tech SA, Spain, S. Market | 01/01/2017 02:29:02:59



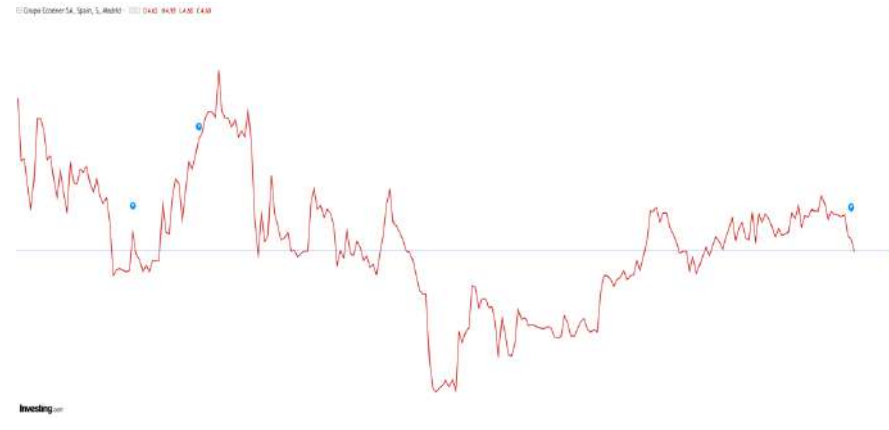
Acciones  
26.951.376

Precio de la Acción  
2,54€

Fondos propios  
48.246.235€



© Grupo Ecoener SA, Spain, S. Market | 01/01/2017 02:29:02:59



Acciones  
56.949.150

Precio de la Acción  
4,60€

Fondos propios  
143.345.000€



VS

INGRESOS

81,1m€  
+28% YoY

EBITDA

11,1m€  
+57% YoY

MARGEN BRUTO

23,1m€  
+18% YoY

DEUDA NETA

7,05m€  
+6% YoY

CAJA

3,45m€  
-52% YoY

VALOR MERCADO

66,6m€  
-12% YoY

MÚLT.INGRESOS

0,82x  
-31% YoY

MÚLT.EBITDA

7,75x  
-27% YoY

INGRESOS

84,7m€  
+4% YoY

EBITDA

42,2m€  
0% YoY

MARGEN BRUTO

63,8m€  
-8% YoY

DEUDA NETA

608,8m€  
+15% YoY

CAJA

76,5m€  
+7% YoY

VALOR MERCADO

265,4m€  
+4% YoY

MÚLT.INGRESOS

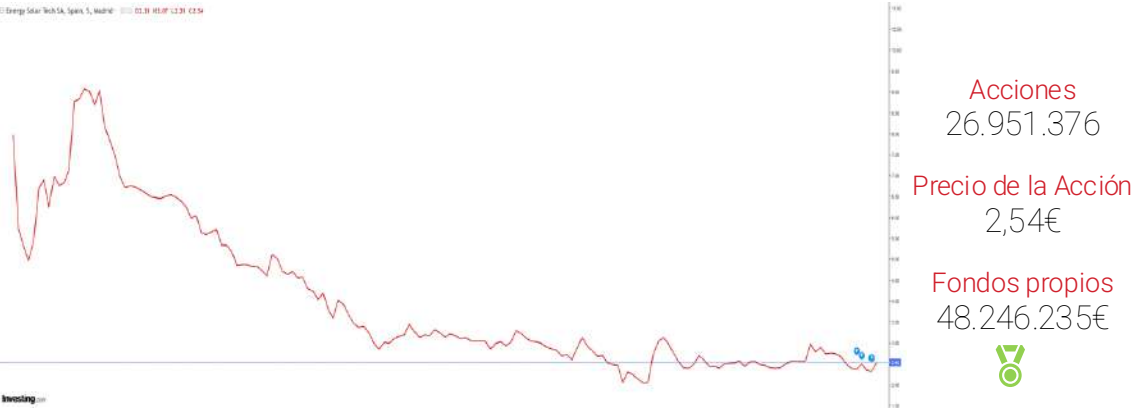
3,13x  
0% YoY

MÚLT.EBITDA

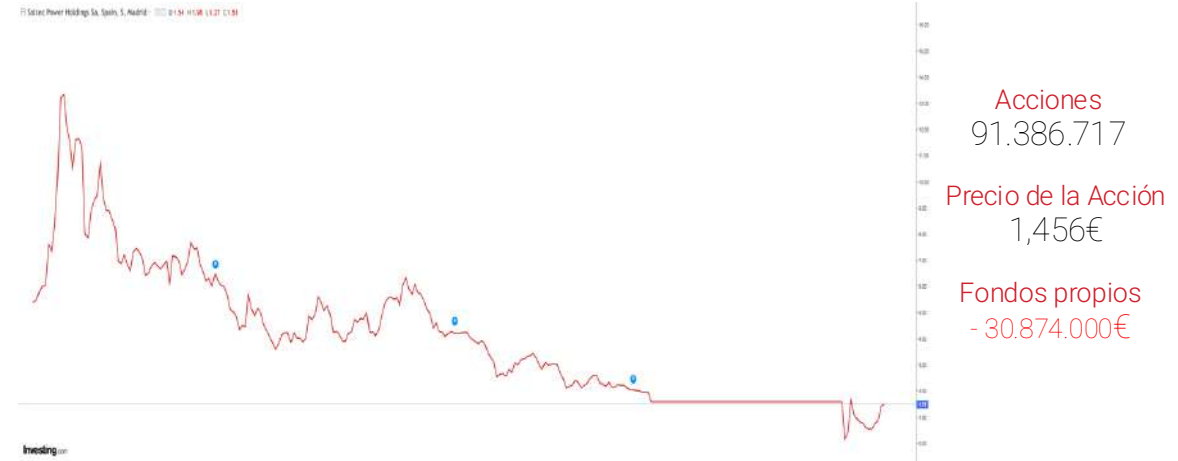
6,29x  
+3% YoY



Energy Solar Tech SA, Spain, S, Madrid | 01/01/2018 09:07:12:26 02:59



Soltec Power Holdings SA, Spain, S, Madrid | 01/01/2018 09:08:13:27 01:59



VS

INGRESOS

81,1m€

+28% YoY

EBITDA

11,1m€

+57% YoY

MARGEN BRUTO

23,1m€

+18% YoY

DEUDA NETA

7,05m€

+6% YoY

CAJA

3,45m€

-52% YoY

VALOR MERCADO

66,6m€

-12% YoY

MÚLT.INGRESOS

0,82x

-31% YoY

MÚLT.EBITDA

7,75x

-27% YoY

INGRESOS

69,7m€

-79YoY

EBITDA

-61,3m€

-7 YoY

MARGEN BRUTO

41,05m€

-57YoY

DEUDA NETA

116,23m€

+100YoY

CAJA

49,66m€

+167YoY

VALOR MERCADO

142,56m€

-2% YoY

MÚLT.INGRESOS

2,04x

+357% YoY

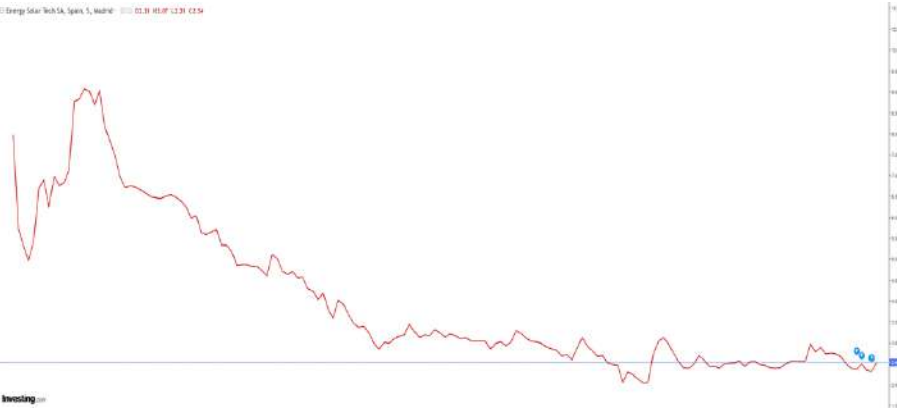
MÚLT.EBITDA

-4,64x

+5% YoY



Energy Solar Tech SA, Spain, S, Madrid | 01/01/2018 02:29:02:59



Acciones  
26.951.376

Precio de la Acción  
2,54€

Fondos propios  
48.246.235€



COX Energy America S.A. S, Spain, S, Madrid | 01/01/2018 02:29:02:59



Acciones  
184.928.000

Precio de la Acción  
1,37€

Fondos propios  
204.743.157,5€



VS

INGRESOS

81,1m€

+28% YoY

EBITDA

11,1m€

+57% YoY

MARGEN BRUTO

23,1m€

+18% YoY

DEUDA NETA

7,05m€

+6% YoY

CAJA

3,45m€

-52% YoY

VALOR MERCADO

66,6m€

-12% YoY

MÚLT.INGRESOS

0,82x

-31% YoY

MÚLT.EBITDA

7,75x

-27% YoY

INGRESOS

493,9m€

+111% YoY

EBITDA

139,3m€

+27% YoY

MARGEN BRUTO

188,9m€

+47% YoY

DEUDA NETA

441,4m€

+442% YoY

CAJA

48,12m€

+8% YoY

VALOR MERCADO

253,35m€

-5% YoY

MÚLT.INGRESOS

0,51x

-55% YoY

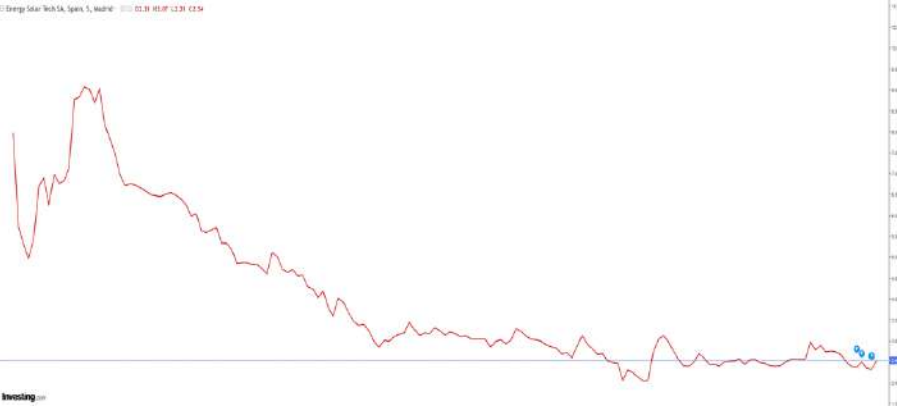
MÚLT.EBITDA

1,82x

-25% YoY



Energy Solar Tech SA, Spain, S, Madrid | 01/01/2017 00:00 12/31/2017 00:00



Acciones  
26.951.376

Precio de la Acción  
2,54€

Fondos propios  
48.246.235€



Estimación x2

Energía Fotovoltaica y Desarrollo Fotovoltaico SA, Spain, S, Madrid | 01/01/2017 00:00 12/31/2017 00:00



Acciones  
66.042.222

Precio de la Acción  
0,75€

Fondos propios  
950.108€

VS

INGRESOS

81,1m€  
+28% YoY

EBITDA

11,1m€  
+57% YoY

MARGEN BRUTO

23,1m€  
+18% YoY

DEUDA NETA

7,05m€  
+6% YoY

CAJA

3,45m€  
-52% YoY

VALOR MERCADO

66,6m€  
-12% YoY

MÚLT.INGRESOS

0,82x  
-31% YoY

MÚLT.EBITDA

7,75x  
-27% YoY

INGRESOS

37,2m€  
+56% YoY

EBITDA

-3,76m€  
-446% YoY

MARGEN BRUTO

6,4m€  
-42% YoY

DEUDA NETA

125,14m€  
+126% YoY

CAJA

8,12m€  
+688% YoY

VALOR MERCADO

49,53m€  
-73% YoY

MÚLT.INGRESOS

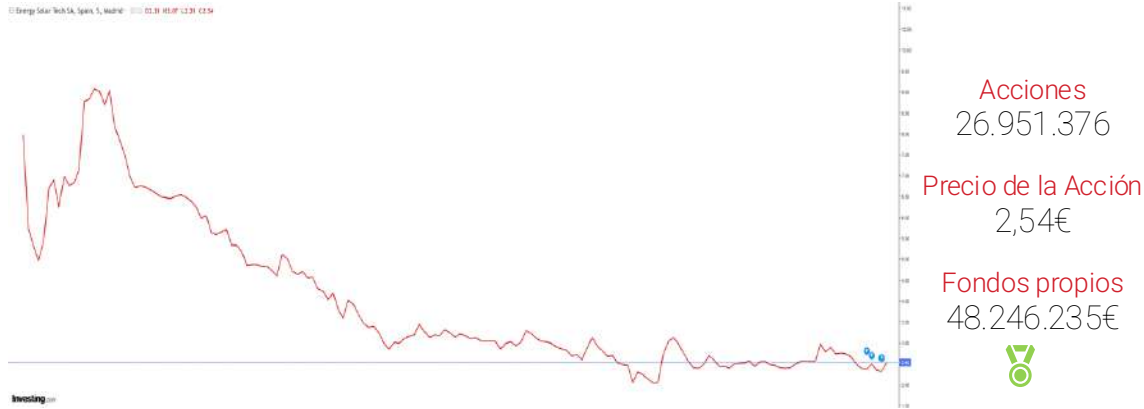
1,33x  
-83% YoY

MÚLT.EBITDA

-13,16x  
-108% YoY



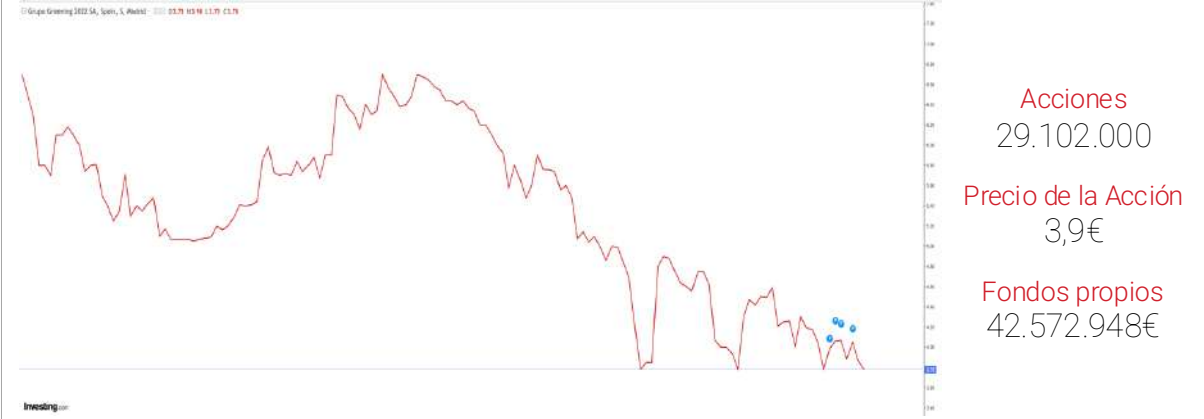
© Energy Solar Tech SA, Spain, S. Market | 01/01/2018 09:07:12.261 02.54



# Greening

Estimación x2

© Grupo Greening 2022 SA, Spain, S. Market | 01/01/2018 10:13:09 03.75



VS

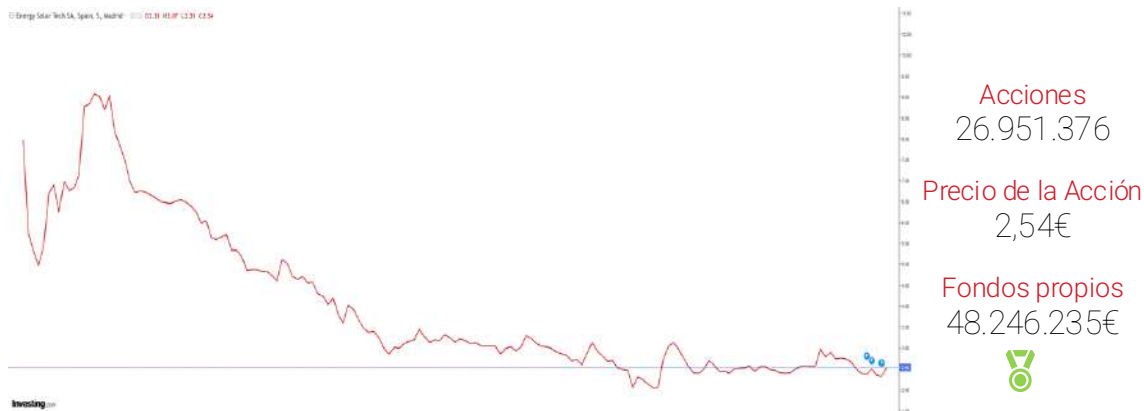
INGRESOS 81,1m€ +28% YoY	EBITDA 11,1m€ +57% YoY	MARGEN BRUTO 23,1m€ +18% YoY
DEUDA NETA 7,05m€ + 6% YoY	CAJA 3,45m€ -52% YoY	VALOR MERCADO 66,6m€ -12% YoY
MÚLT.INGRESOS 0,82x -31% YoY	MÚLT.EBITDA 7,75x -27% YoY	

INGRESOS 144,3m€ +51% YoY	EBITDA 1,25m€ -121% YoY	MARGEN BRUTO 54,34m€ +13% YoY
DEUDA NETA 168,6m€ +126% YoY	CAJA 21,23m€ +458% YoY	VALOR MERCADO 113,5m€ -35% YoY
MÚLT.INGRESOS 0,8x -57% YoY	MÚLT.EBITDA 90,6x -407% YoY	



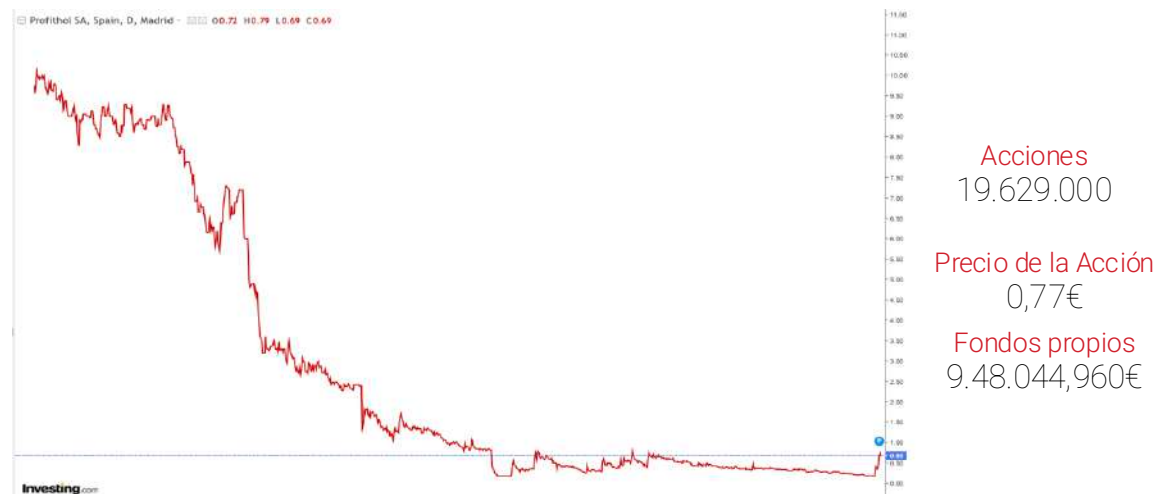


Energy Solar Tech SA, Spain, S, Madrid



Estimación x2

Profithel SA, Spain, D, Madrid



VS

INGRESOS

81,1m€

+28% YoY

EBITDA

11,1m€

+57% YoY

MARGEN BRUTO

23,1m€

+18% YoY

DEUDA NETA

7,05m€

+6% YoY

CAJA

3,45m€

-52% YoY

VALOR MERCADO

66,6m€

-12% YoY

MÚLT.INGRESOS

0,82x

-31% YoY

MÚLT.EBITDA

7,75x

-27% YoY

INGRESOS

4,9m€

-83% YoY

EBITDA

-2,6m€

-89% YoY

MARGEN BRUTO

2,88m€

+554% YoY

DEUDA NETA

15,6m€

-119% YoY

CAJA

1,34m€

-10% YoY

VALOR MERCADO

15,07m€

+48% YoY

MÚLT.INGRESOS

3,1x

+760% YoY

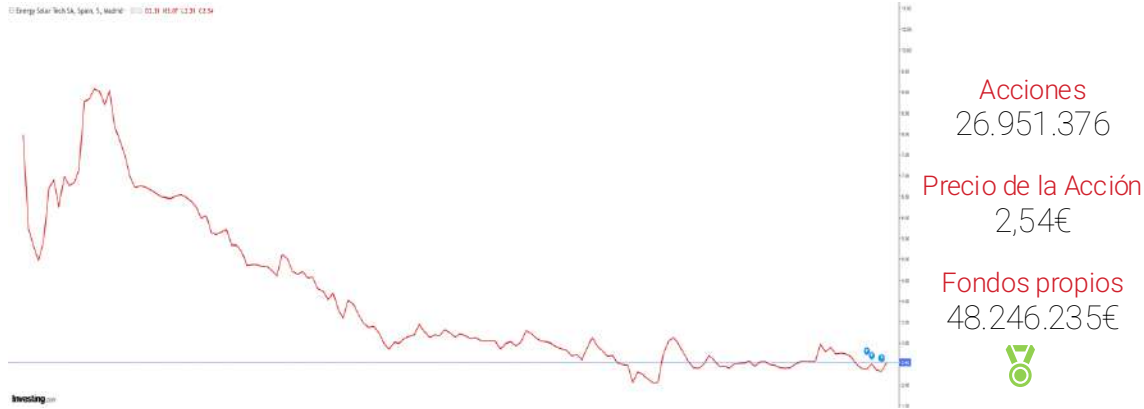
MÚLT.EBITDA

-5,79x

+1190% YoY

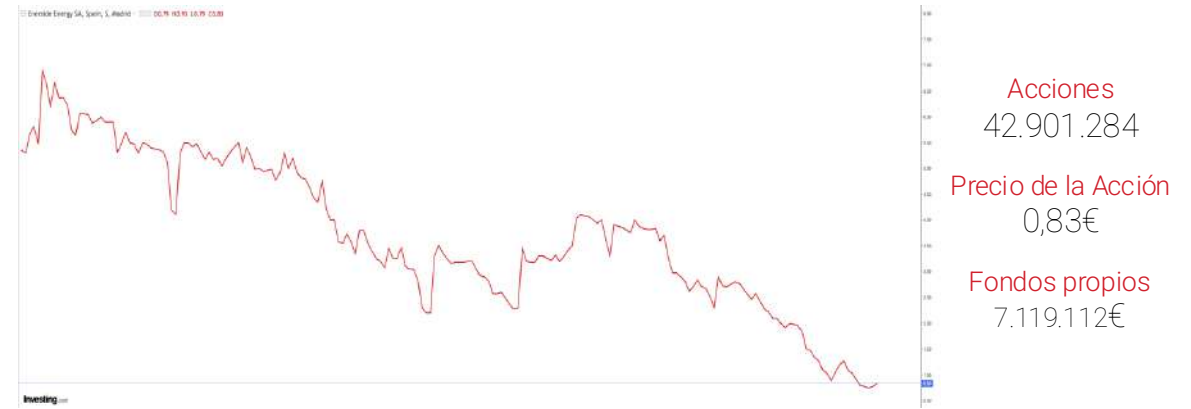


© Energy Solar Tech SA, Spain, S. Ahold | 02.01.2019 12:29:02.59



Estimación x2

© Enerside Energy SA, Spain, S. Ahold | 02.01.2019 12:29:02.59



VS

INGRESOS

81,1m€

+28% YoY

EBITDA

11,1m€

+57% YoY

MARGEN BRUTO

23,1m€

+18% YoY

DEUDA NETA

7,05m€

+6% YoY

CAJA

3,45m€

-52% YoY

VALOR MERCADO

66,6m€

-12% YoY

MÚLT.INGRESOS

0,82x

-31% YoY

MÚLT.EBITDA

7,75x

-27% YoY

INGRESOS

1,3m€

-75% YoY

EBITDA

-1,4m€

-100% YoY

MARGEN BRUTO

6,11m€

-17% YoY

DEUDA NETA

124,46m€

+123% YoY

CAJA

1,12m€

-27% YoY

VALOR MERCADO

35,6m€

-76% YoY

MÚLT.INGRESOS

27,1x

+57% YoY

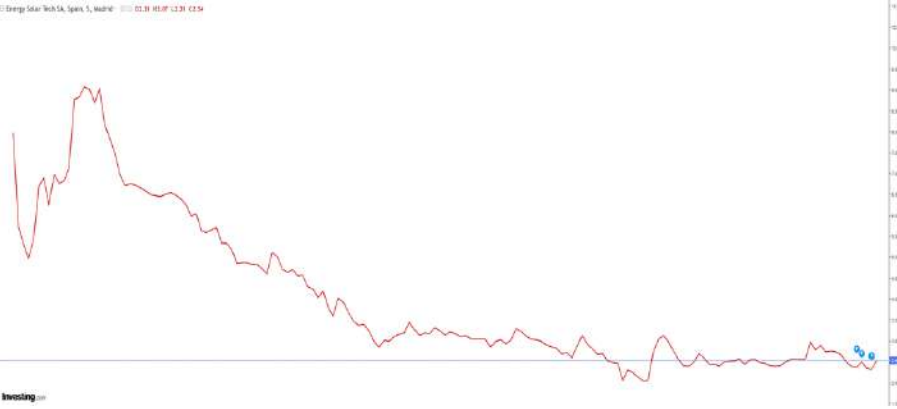
MÚLT.EBITDA

-2405,6x

+11369% YoY



Energy Solar Tech SA, Spain, S, WAPR - 01.01.19 01.01.20 01.01.21



Acciones  
26.951.376

Precio de la Acción  
2,54€

Fondos propios  
48.246.235€



Investing.com



Estimación x2

Umbrella Solar Investment SA, Spain, S, WAPR - 01.01.19 01.01.20 01.01.21



Acciones  
21.557.997

Precio de la Acción  
3,26€

Fondos propios  
19.160.132€

VS

INGRESOS

81,1m€

+28% YoY

EBITDA

11,1m€

+57% YoY

MARGEN BRUTO

23,1m€

+18% YoY

DEUDA NETA

7,05m€

+6% YoY

CAJA

3,45m€

-52% YoY

VALOR MERCADO

66,6m€

-12% YoY

MÚLT.INGRESOS

0,82x

-31% YoY

MÚLT.EBITDA

7,75x

-27% YoY

INGRESOS

13,5m€

-56% YoY

EBITDA

-6,3m€

-54% YoY

MARGEN BRUTO

5,5m€

+11% YoY

DEUDA NETA

138,3m€

+126% YoY

CAJA

8,27m€

+26% YoY

VALOR MERCADO

70,3m€

-24% YoY

MÚLT.INGRESOS

10,4x

+72% YoY

MÚLT.EBITDA

-22,41x

+65% YoY

## Orden del día Tercero

Nombramiento de DON BERNARDINO MESEGUER GALINDO como Consejero independiente de la Sociedad por el periodo estatutario ratificando su nombramiento por cooptación.

## Orden del día Cuarto

Nombramiento de DON JOSÉ MANUEL CASTELLVI POVEDA como Consejero independiente de la Sociedad por el periodo estatutario ratificando su nombramiento por cooptación.

## Orden del día Quinto

Nombramiento de DON LUIS PEDRO HERRERO VANRELL como Consejero independiente de la Sociedad por el periodo estatutario ratificando su nombramiento por cooptación.

## Orden del día Sexto

Nombramiento de DON FRANCISCO JOSÉ BENGOCHEA CORDERO como Consejero independiente de la Sociedad por el periodo estatutario ratificando su nombramiento por cooptación.

## Orden del día Séptimo

Nombramiento de DON BERNARDO UBAGO OTERO como Consejero independiente de la Sociedad por el periodo estatutario ratificando su nombramiento por cooptación.

## Orden del día Octavo

Nombramiento de DOÑA LAURA LOZANO LOMINCHAR como Consejero independiente de la Sociedad por el periodo estatutario ratificando su nombramiento por cooptación.

## Orden del día **Noveno**

Renovación por el periodo estatutario del consejero DON ALBERTO HERNANDEZ POZA como Consejero de la Sociedad a contar desde su vencimiento el 17 de octubre de 2026.

## Orden del día Décimo

Modificación de los Estatutos Sociales para garantizar los intereses de los accionistas minoritarios mediante la incorporación de un nuevo artículo [19] bajo la rúbrica “Régimen estatutario de ofertas públicas de adquisición y disciplina del control societario”, estableciendo el sometimiento voluntario de la Sociedad al régimen previsto en el Capítulo V del Título IV de la Ley 6/2023 de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, así como la suspensión automática de los derechos políticos correspondientes a las acciones adquiridas o derechos políticos agrupados en infracción de dicho régimen.

## Orden del día Décimo

### INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO [19] BAJO LA RÚBRICA "RÉGIMEN ESTATUTARIO DE OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN Y DISCIPLINA DEL CONTROL SOCIETARIO"

#### III. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA.

El texto del nuevo artículo 19 de los Estatutos Sociales es:

*\*Artículo 19. Régimen estatutario de ofertas públicas de adquisición y disciplina del control societario.*

*19.1. La adquisición, directa o indirecta, individual o concertada, de acciones u otros derechos de voto de la Sociedad que determine, conforme a los principios y criterios establecidos en la normativa del mercado de valores y a la normativa interna de la Sociedad, la toma de control de esta, quedará sometida al deber de formular una oferta pública de adquisición dirigida a la totalidad de las acciones de la Sociedad.*

*19.2. A los efectos del presente artículo, se entenderá por toma de control la que resulte de los supuestos previstos en cada momento por la normativa vigente reguladora de las ofertas públicas de adquisición y, en particular, la derivada de la adquisición de una participación igual o superior al treinta por ciento (30 %) del capital social con derechos de voto o de la atribución de una posición de control equivalente por cualquier otro medio admitido en Derecho, o bien, por la normativa interna.*

*19.3. El deber de formular la oferta pública de adquisición alcanzará igualmente a los supuestos de adquisición indirecta o sobrevenida del control, así como a los casos de actuación concertada, sindicación, agrupación de derechos de voto o cualesquiera otros negocios o situaciones jurídicas que, de forma individual o conjunta, produzcan o puedan producir el resultado de atribuir a una persona o grupo de personas el control de la Sociedad en los términos de la normativa aplicable y la normativa interna de la Sociedad.*

*19.4. La oferta pública de adquisición a que se refiere este artículo deberá formularse en condiciones que garanticen la transparencia, la igualdad de trato de todos los accionistas y la protección de los intereses de los accionistas minoritarios, de conformidad con los principios inspiradores de la legislación del mercado de valores.*

*19.5. El incumplimiento de la obligación de formular una oferta pública de adquisición en los términos previstos en este artículo comportará las consecuencias previstas en la normativa del mercado de valores, incluida la suspensión del ejercicio de los derechos políticos correspondientes a todos los valores de la Sociedad cuyo ejercicio corresponda al obligado por cualquier título, incluidos los poseídos indirectamente y los que correspondan a quienes actúen concertadamente con él, en los términos de la normativa aplicable. Mientras subsista dicho incumplimiento, tales derechos políticos no podrán ser ejercidos. Serán nulos los acuerdos adoptados cuando, para su válida constitución o para la adopción del acuerdo, hubiera sido necesario computar los valores cuyos derechos políticos hayan quedado suspendidos conforme a lo dispuesto en el presente artículo\*.*

A fin de materializar los objetivos anteriormente descritos, se propone la incorporación de un nuevo artículo [19] en los Estatutos Sociales bajo la rúbrica "Régimen estatutario de ofertas públicas de adquisición y disciplina del control societario".

Dicho precepto establece, en esencia, que la adquisición directa o indirecta de participaciones en el capital social que determine la obtención del control de la Sociedad deberá realizarse respetando los principios y exigencias del régimen de ofertas públicas de adquisición previsto en la normativa aplicable del mercado de valores.

Con ello, los Estatutos Sociales integran expresamente los principios que disciplinan la adquisición de control societario, reforzando la transparencia del mercado de control de la Sociedad y asegurando el respeto al principio de igualdad de trato entre los accionistas.

Asimismo, el nuevo artículo prevé, como mecanismo de disciplina societaria destinado a garantizar el cumplimiento efectivo de dichas reglas, la suspensión automática de los derechos políticos correspondientes a las acciones adquiridas o a los derechos de voto agrupados en infracción del régimen aplicable. Esta medida tiene como finalidad evitar que una adquisición o un cambio de control realizado al margen de los principios del mercado de valores y del régimen de ofertas públicas de adquisición de valores pueda producir efectos en el ejercicio del control societario.

En atención a lo anterior, el Consejo de Administración considera que la modificación estatutaria propuesta resulta plenamente coherente con los principios del mercado de valores, las mejores prácticas de gobierno corporativo y la protección de los derechos de los accionistas, y en particular de los accionistas minoritarios, por lo que emite informe favorable a la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General.

INFORME COMPLETO DISPONIBLE EN EL PORTAL DEL ACCIONISTA

## Orden del día Undécimo

Modificación del artículo [13.1] de los Estatutos Sociales relativo a la composición del Consejo de Administración, fijando el número mínimo de consejeros en siete (7) miembros.

## Orden del día Undécimo

### INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO [13.1] DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

#### III. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA.

El texto del artículo 13.1 de los Estatutos Sociales actualmente, previa modificación es:

*"La Sociedad estará administrada por un Consejo de Administración que estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros".*

El texto del artículo 13.1 de los Estatutos Sociales modificado es:

*"La Sociedad estará administrada por un Consejo de Administración que estará integrado por un mínimo de siete y un máximo de nueve miembros".*

Para materializar los objetivos descritos, se propone la modificación del artículo [13.1] de los Estatutos Sociales con el objeto de establecer que el Consejo de Administración estará compuesto por un número de miembros no inferior a siete (7), manteniéndose el resto de previsiones estatutarias relativas a la composición y funcionamiento del órgano.

Con esta modificación, los Estatutos Sociales fijan una dimensión mínima del Consejo de Administración que favorece una adecuada pluralidad en la composición del órgano, facilita el equilibrio entre las distintas categorías de consejeros y permite reflejar de forma más adecuada la diversidad del accionariado de la Sociedad.

La propuesta contribuye igualmente a reforzar el funcionamiento del consejo como órgano colegiado de deliberación y supervisión, en línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo aplicables a las sociedades abiertas al mercado.

A la vista de lo anterior, el Consejo de Administración considera que la modificación estatutaria propuesta resulta plenamente coherente con la normativa societaria, con los principios que inspiran el mercado de valores y con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad y a la adecuada protección de los derechos de los accionistas. La modificación propuesta favorece una configuración del órgano de administración compatible con los estándares de buen gobierno corporativo y con los principios de transparencia, equilibrio y pluralidad representativa que deben presidir el funcionamiento de las sociedades abiertas al mercado.

En consecuencia, el Consejo de Administración emite informe favorable a la propuesta de modificación estatutaria que se somete a la aprobación de la Junta General.

INFORME COMPLETO DISPONIBLE EN EL PORTAL DEL ACCIONISTA

## Orden del día Duodécimo

Modificar el artículo [6.2] de los Estatutos para que rece: “Sin perjuicio de lo anterior, al accionista que reciba una oferta de compra de otro accionista o de un tercero que determine que el adquirente vaya a ostentar una participación de control (más del 30% del capital) no podrá transmitir la aludida participación a menos que el potencial adquirente ofrezca a la totalidad de los accionistas la compra de sus acciones en las mismas condiciones y cumpliendo con las exigencias de oferta pública de adquisición de la normativa vigente”

# Orden del día Duodécimo

## INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

### III. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA.

El texto del artículo 6.2 de los Estatutos Sociales actualmente, previa modificación es:

*"Sin perjuicio de lo anterior, al accionista que reciba una oferta de compra de otro accionista o de un tercero que determine que el adquirente vaya a ostentar una participación de control (más del 50% del capital) no podrá transmitir la aludida participación a menos que el potencial adquirente ofrezca a la totalidad de los accionistas la compra de sus acciones en las mismas condiciones".*

A efectos sistemáticos y de mejor técnica jurídica, el contenido del acuerdo sometido a aprobación debe entenderse en los términos que se desarrollan a continuación, sin alteración de su finalidad sustantiva.

El texto del artículo 6.2 de los Estatutos Sociales modificado es:

*"Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que un accionista reciba una oferta de compra de otro accionista o de un tercero que determine que el adquirente vaya a ostentar, directa o indirectamente, una participación de control y, en todo caso, cuando alcance un porcentaje de derechos de voto igual o superior al 30%, la transmisión de la aludida participación solo será eficaz frente a la Sociedad si el adquirente formula una oferta dirigida a la totalidad de los accionistas en las condiciones previstas por la normativa de ofertas públicas de adquisición".*

La modificación sometida a la Junta General persigue, en definitiva, que el artículo 6.2 de los Estatutos Sociales deje de tomar como referencia una participación de control superior al 50% y pase a situar dicha referencia en el umbral del 30% (igual o superior), de forma que la transmisión de una participación accionarial que determine que el adquirente pase a ostentar una posición de control quede condicionada a que dicho adquirente formule una oferta a la totalidad de los accionistas en las mismas condiciones y con respeto a las exigencias de la normativa vigente en materia de ofertas públicas de adquisición.

Interpretada conforme a su finalidad y al marco normativo al que se remite, la modificación refuerza tres ideas esenciales. La primera, que la noción relevante de control ya no puede anudarse estatutariamente a una mayoría absoluta del capital, sino al umbral regulatorio que el ordenamiento considera bastante para presumir la existencia de control en el mercado. La segunda, que toda operación apta para producir ese resultado debe respetar el principio de extensión de la oferta al conjunto del accionariado. Y la tercera, que los Estatutos Sociales deben operar como un instrumento de coherencia y disciplina societaria, no como un espacio desvinculado del régimen imperativo y de los principios rectores del mercado de valores.

La nueva redacción mejora así la coherencia interna del texto estatutario, fortalece la previsibilidad del régimen aplicable a operaciones de cambio de control, reduce la posibilidad de interpretaciones disfuncionales y refuerza la tutela de los accionistas minoritarios ante eventuales transmisiones de participaciones significativas. Todo ello redundará, además, en una mejor calidad del gobierno corporativo de la Sociedad y en una más adecuada alineación entre la normativa societaria interna y los estándares regulatorios externos.

En atención a cuanto antecede, el Consejo de Administración considera que la modificación del artículo 6.2 de los Estatutos Sociales es jurídicamente fundada, técnicamente adecuada y plenamente coherente con la normativa, con los principios del mercado de valores y con las mejores prácticas de buen gobierno corporativo, por lo que emite informe favorable a la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General.

INFORME COMPLETO DISPONIBLE EN EL PORTAL DEL ACCIONISTA

## Orden del día Decimotercero

Modificación de los Estatutos Sociales para garantizar los intereses de los accionistas minoritarios mediante la incorporación de un nuevo artículo [6.3] bajo la rúbrica "Régimen estatutario de adquisición de control por concentración de derechos políticos, estableciendo un régimen aplicable a la adquisición directa o indirecta, individual o concertada, de una participación igual o superior al treinta por ciento (30 %) del capital social para determinar el control de la Sociedad en los términos previstos en el Capítulo V del Título IV de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, imponiendo la obligación de formular una oferta pública de adquisición por la totalidad de las acciones y regulando la suspensión de los derechos políticos en caso de incumplimiento.

# Orden del día Decimotercero

## INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO [6.3] BAJO LA RÚBRICA "RÉGIMEN ESTATUTARIO DE ADQUISICIÓN DE CONTROL POR CONCENTRACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS"

### III. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA.

El texto del nuevo artículo 6.3 de los Estatutos Sociales es:

*"Artículo 6.3. Régimen estatutario de adquisición de control por concentración de derechos políticos Quien alcance, directa o indirectamente, individualmente o de forma conjunta con personas vinculadas o que actúen concertadamente con él, una participación de control en la Sociedad, vendrá obligado a formular una oferta de adquisición dirigida a la totalidad de las acciones y a todos sus titulares en las mismas condiciones. A estos efectos, se entenderá que existe participación de control cuando se alcance o pase a ostentar una participación igual o superior al treinta por ciento (30 %) de los derechos de voto de la Sociedad o, aun sin alcanzar dicho porcentaje, se pueda designar o se haya designado un número de miembros del órgano de administración que represente más de la mitad de sus integrantes. En tanto no se formule dicha oferta, ello comportará las consecuencias previstas en la normativa del mercado de valores, incluida la suspensión del ejercicio de los derechos políticos correspondientes a las acciones o derechos de voto afectados, incluidos los poseídos indirectamente o a través de personas vinculadas o concertadas. Serán nulos los acuerdos sociales cuya válida constitución o adopción hubiera requerido el cómputo de tales derechos políticos.*

*El presente artículo no limita la libre transmisibilidad de las acciones, regulando exclusivamente las consecuencias estatutarias derivadas del incumplimiento de la obligación aquí prevista."*

La modificación sometida a la consideración de la Junta General consiste en incorporar un nuevo artículo 6.3 bajo la rúbrica "Régimen estatutario de adquisición de control por concentración de derechos políticos", estableciendo un régimen aplicable a la adquisición directa o indirecta, individual o concertada, de una participación igual o superior al treinta por ciento (30 %) del capital social para determinar el control de la Sociedad en los términos previstos en el Capítulo V del Título IV de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, imponiendo la obligación de formular una oferta pública de adquisición por la totalidad de las acciones y regulando la suspensión de los derechos políticos en caso de incumplimiento.

Desde una interpretación jurídicamente correcta, el sentido de la modificación debe ponerse en conexión inmediata con el artículo 111.1 de la Ley 6/2023. Ello implica que el nuevo precepto estatutario debe entenderse referido a aquellos supuestos en los que la adquisición o concentración de la posición jurídica del accionista, o de quienes actúan concertadamente con él, determine la obtención del control de la Sociedad conforme al estándar legalmente aplicable, esto es, por alcanzar, directa o indirectamente, un porcentaje de derechos de voto igual o superior al 30 por ciento o por permitir la designación de la mayoría del órgano de administración.

Sobre esa base, el nuevo artículo 6.3 cumple una triple función. En primer lugar, identifica estatutariamente el supuesto de control relevante, conectándolo con la concentración de derechos políticos en los términos del régimen legal del mercado de valores. En segundo lugar, anuda a dicho supuesto la obligación de formular una oferta pública de adquisición por la totalidad de las acciones, garantizando la extensión de la oferta al conjunto del accionariado. Y, en tercer lugar, establece la suspensión de los derechos políticos en caso de incumplimiento, como mecanismo de neutralización de un control adquirido o consolidado al margen de las exigencias de transparencia e igualdad impuestas por la Ley.

Así configurada, la modificación proyectada refuerza la coherencia interna de los Estatutos Sociales, mejora la seguridad jurídica del régimen aplicable a las adquisiciones de control, reduce el riesgo de interpretaciones disfuncionales y fortalece la tutela de los accionistas minoritarios frente a operaciones que puedan alterar sustancialmente la estructura de poder de la Sociedad sin ofrecer al conjunto del mercado un tratamiento equivalente. Todo ello resulta, además, plenamente consistente con las mejores prácticas de gobierno corporativo y con una ordenación transparente y eficiente del mercado de control societario.

En atención a cuanto antecede, el Consejo de Administración considera que la incorporación del nuevo artículo 6.3 de los Estatutos Sociales resulta jurídicamente fundada, técnicamente adecuada y plenamente coherente con la Ley 6/2023, con los principios del mercado de valores y con la protección de los derechos del conjunto del accionariado, y singularmente de los accionistas minoritarios, por lo que emite informe favorable a la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General.

INFORME COMPLETO DISPONIBLE EN EL PORTAL DEL ACCIONISTA

Junta General Extraordinaria de Accionistas



## Orden del día Decimocuarto

Autorización y delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

## Orden del día del Decimoquinto al Decimonoveno

A requerimiento de D. Manuel de Luis Lamelas, en su condición de representante de Erbienergía Inversiones, S.L., y actuando asimismo en representación de los accionistas que le han conferido delegación formal de sus derechos de voto mediante escritura pública, se incluyen en el Orden del Día los siguientes puntos solicitados conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

**DECIMOQUINTO.**– Cese de D. Alberto Hernández Poza como miembro del consejo de administración de la Sociedad.

**DECIMOSEXTO.**– De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades de Capital, ejercicio de la acción social de responsabilidad contra D. Alberto Hernández Poza, D. Juan Bonilla Hidalgo, D. Alfredo García Flores, D. Antonio Garcia-Urgelés Capdevila y D. Alberto Mazagatos Uriarte.

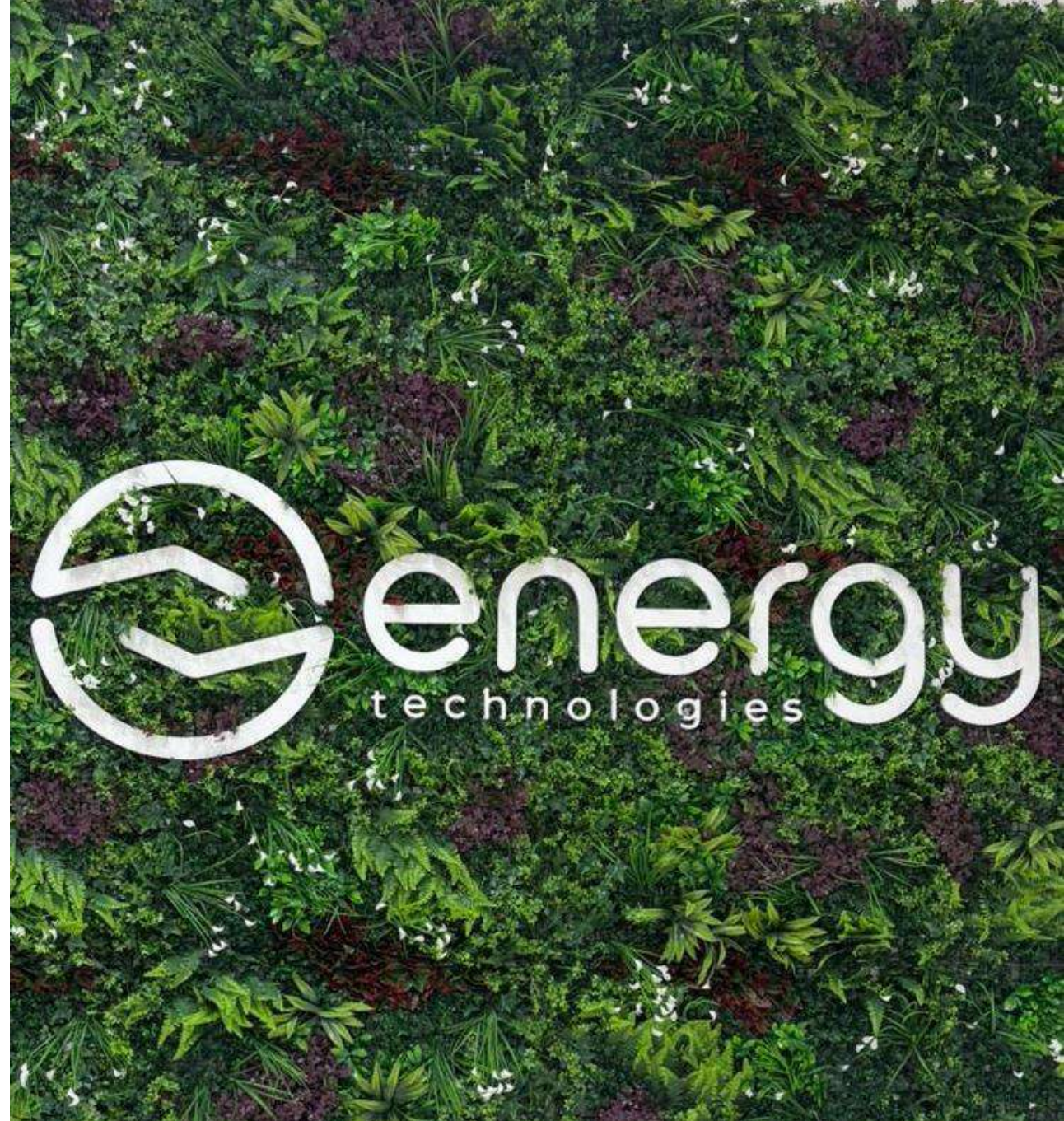
**DECIMOSEPTIMO.**– Revocación del nombramiento de los consejeros nombrados por cooptación.

**DECIMOCTAVO.**– Modificación del número de miembros que forman el Consejo de Administración de la Sociedad, fijándose en tres (3) miembros.

**DECIMONOVENO.**– Nombramiento de consejeros de la Sociedad.



# Ruegos y preguntas





“Disrupting the energy industry to  
change the world for better”

**Oficinas Centrales:** C/ José Echegaray, 8, Edit. 1,  
Mod. 5-6, Plta 1ª, 28232, Las Rozas de Madrid

**Ingeniería:** Parque Emp. A Grela. C/Arquímedes, 12. 15008.  
A Coruña

**Fábrica:** Polígono Industrial de Trobajo del Camino,  
Carretera León-Astorga, km 3,9, 24010 Trobajo del Camino, León